TOMO XLII — Montevideo, Miércoles 8 de Marzo de 1916 — Núm. 3057

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de 14 de Enero de 1916, en lo relativo al impuesto de Abasto, para la vialidad de Campaña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 4 de 1916.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 14 de Enero del corriente año en lo que se relaciona con el impuesto de abasto cuyo producto se destina á la vialidad rural de los respectivos Departamentos, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los impuestos general y adicional de Abasto seguirán siendo recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos y sus dependencias en la misma forma que se ha venido haciendo hasta la fecha.

El producto de dichos impuestos será entregado diariamente por las Administraciones de Rentas á las correspondientes Intendencias Municipales, las que á su vez verterán en las Sucursales del Banco de la República y á la orden de la Asistencia Pública Nacional el importe del adicional de Abasto que le está asignado por ley.

Art. 2.o Los expedientes que inicien los empleados de Impuestos Internos en campaña por infracciones á la ley y reglamentos respectivos serán presentados ante las Intendencias Municipales á los efectos de lo que prescribe el artículo 3.o de la ley de 14 de Enero último.

Art. 3.o Quedan autorizadas las Intendencias Municipales para nombrar Revisadores de Abasto con el cometido de fiscalizar el impuesto respectivo, teniendo como única remuneración por sus servicios el importe líquido de las multas que apliquen con motivo de su intervención en esos casos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento de la viuda de Corrales, sito en la 1.ª Sección de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 3 de 1916.

(Carpeta número 328|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la señora viuda de Corrales, situado en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de la señora viuda de Corrales, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Río Negro— Relación de pasajes y fletes oficiales por Noviembre próximo pasado.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de San José, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Jefatura Política de Minas — Expediente sobre pensión á los menores del ex sargento de esa Jefatura don Luis González.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas adjuntando un informe del Inspector de Policías con motivo de la gira de inspección practicada por dicho funcionario.

—Al Ministerio de Instrucción Pública— Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Expedientillo relativo al reglamento para las conferencias de internato.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA Y DE FONDOS DE DIRECCIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1916

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Febrero 29 de 1916.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado del «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Enero próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1916.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Enero de 1916

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Diciembre de 1915		$ 177.804 53
Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 619.500 —	

Impuesto de 1 o|o sobre pagos		$ 8.846 35	
Montepío Civil y Militar		» 2.353 74	
Marcas de fábrica y de comercio		» 620 —	
Proventos del «Diario Oficial»		» 3.399 49	
Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno		» 1.483 22	
Idem de la Escribanía de Aduana		» 462 —	
Idem de la Escribanía de Marina		» 102 36	
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 519 —	
Impuesto de serenos de campaña		» 1.558 —	
Multas, carcelajes, etc.		» 371 26	
Certificados para transacciones rurales		» 2.463 18	
Marcas y señales para ganado		» 147 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 168 22	
Registro General de Poderes		» 952 26	
Arancel Consular		» 88 75	
Registro de Embargos		» 545 —	
Impuesto minero		» 15 —	
Entradas eventuales		» 1.822 81	
Registro de Ventas		» 840 —	
Oficina de Crédito Público—Recibido de dicha en Deuda Interior de 1915		» 100.000 —	
Universidad—Parte de sus rentas		» 12.500 —	
Letras de Tesorería expedidas en el mes		» 104.035 59	
Canje de Deuda Interior de 1915		» 4.500 —	
Varios proventos—Artículo 32 de la ley de Presupuesto		» 1.586 —	
Sobrante de rentas del ejercicio 1914-1915		» 345 99	
Banco de Seguros del Estado—Reintegro		» 20.000 —	
Devoluciones:			
Vestuario, equipo y menaje		» 21 78	
Departamento del Interior—Sueldos y gastos		» 341 93	
Departamento de Instrucción Pública—Sueldos y gastos		» 7 10	
Departamento de Guerra — Sueldos y gastos		» 515 55	
Eventuales del Interior		» 9 75	
Raciones		» 990 —	
Conservación de fondos		» 15.125 36	$ 906.736 69
			$ 1:084.541 22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Existencia en 31 de Diciembre de 1915		$ 251 72	
Importación, exportación, etc.	$ 811.974 27		
Patente Consular	» 10.778 64		
Almacenaje y eslingaje	» 20.299 37		
Vales de tránsito	» 9.971 13		
Idem ídem por Patente Adicional	» 3.352 69		
Impuesto de estadística	» 14.482 96		
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 0 50		
Idem interno de consumos	» 53.479 47		
Idem á los vinos	» 17.191 88		
Patente de 1 o|o sobre exportación	» 20.321 38		
Idem de 3 o|o sobre importación	» 60.623 32		
Idem de Giro de 1 1|2 o|oo	» 6.463 21		
Ministerio de Hacienda—Sueldos y gastos	» 56 80		
Impuesto extraordinario de 5 o|o	» 64.396 13	» 1:093.391 75	» 1:093.643 47
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Existencia en 31 de Diciembre de 1915		$ 21.985 63	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 53.517 42		
Idem ídem—Campaña	» 59.961 61		
Idem ídem—ídem 1|2 o|oo	» 7 31		
Papel Sellado	» 23.098 20		
Patentes de giro	» 136.363 18		
Idem de perros	» 334 —		
Idem de invención	» 350 —		
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas	» 167 —		
Idem de instrucción pública	» 140 40		
Idem sobre herencias—Ley de 1893	» 4.484 38		
Idem ídem ídem 1|3 o|oo aditivo	» 6 67		
Idem ídem ídem de 1914	» 79.060 23		
Idem hipotecario	» 12.792 72		
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 19 71		
Idem de alcantarillado 1|4 o|oo	» 800 70		
Timbres de comercio	» 20.910 04		
Idem por patente	» 878 45		
Idem por cheques bancarios	» 843 —		
Idem de Bolsa	» 229 50		
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 862 42		
Idem de Biblioteca	» 298 50		
Idem Universitarias	» 3.323 83		
Idem Consulares	» 96 —		
Idem de Montepío Civil	» 6 50		
Idem de Montepío Militar	» 126 50		
Idem Matrimoniales	» 110 61		
Multas por patentes de giro	» 59 75		
Consignaciones por patentes de giro	» 5.430 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria	» 610 52		
Idem por Impuesto Hipotecario	» 25 61		
Recargos por ídem ídem	» 45 58		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 797 50		
Derechos de arqueo	» 48 17		

Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos	$ 143 96		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	» 213 69	$ 406.163 66	$ 428.149 29

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Diciembre de 1915		$ 14.967 94	
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 99.453 24		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.920 99		
Idem á los fósforos	» 26.100 —		
Idem al alcohol	» 21.805 30		
Idem á la cerveza	» 30.687 22		
Patente adicional á las Compañías de Seguros—Asistencia Pública	» 6.190 70		
Idem ídem ídem ídem ídem—Rentas generales	» 608 25		
Idem ídem ídem ídem especial para el Cuerpo de Bomberos	» 3.983 98		
Multas	» 226 —		
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907	» 546 49		
Idem — Ley 17 de Julio de 1903	» 592 01		
Devoluciones	» 149 74		
Derecho de abasto general	» 14 70		
Idem de ídem adicional	» 7 35		
Inspección Veterinaria	» 2 88		
Seguro de carnes	» 0 18	» 194.289 03	» 209.256 97

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rentas generales		$ 65.019 36	
Banco de la República—Sección Internacional		» 13 91	
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 51 71	» 65.084 98
			$ 2:880.675 93

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo:

Sueldos		$ 2.000 —	
Gastos		» 1.405 23	$ 3.405 23

Presidencia:

Sueldos			» 2.010 10

Departamento del Interior:

Sueldos	$ 15.046 40		
Gastos	» 12.240 03	$ 27.286 43	
Eventuales—Suministros, gastos de las Jefaturas, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 17.895 29	
Gastos de conducción de presos		» 248 36	
Forrajes para las Jefaturas		» 1.088 46	
Vestuario para las policías		» 369 60	
Pasajes, servicio telegráfico, etc.		» 756 —	
Diferencia de sueldos entre reemplazo y cuartel		» 1.151 60	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 2.000 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 121 40	» 50.917 14

Departamento de Relaciones Exteriores:

Sueldos	$ 300 —		
Gastos	» 70 65	$ 370 65	
Eventuales—Suministros, servicio telegráfico, comisiones, diversos trabajos, gastos extraordinarios, etc.		» 4.693 04	
Eventuales por viático		» 9.630 05	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites		» 200 —	
Extraordinarios		» 771 65	
Becados universitarios		» 900 —	» 16.565 39

Departamento de Hacienda:

Sueldos	$ 36.369 17		
Gastos	» 4.966 32	$ 41.335 49	
Eventuales—Impresiones, servicio telegráfico, suministros, servicio telefónico, gastos extraordinarios, etc.		» 521 80	» 41.857 29

Departamento de Instrucción Pública:

Sueldos	$ 21.792 30		
Gastos	» 4.026 51	$ 25.818 81	
Eventuales—Subvenciones, suministros, servicio telefónico, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.480 15	
Fomento de la cultura artística nacional		» 80 —	» 27.378 96

Departamento de Industrias:			
Sueldos	$ 2.145 68		
Gastos	» 4.578 30	$ 6.723 98	
Eventuales—Servicio telegráfico y telefónico, asignaciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.944 80	
Personal y gastos de imprenta y administración del «Diario Oficial»		» 2.064 87	
Papel «Diario Oficial»		» 877 50	$ 11.611 15
Departamento de Obras Públicas:			
Sueldos	$ 2.474 99		
Gastos	» 3.770 —	$ 6.244 99	
Eventuales—Suministros, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, impresiones, etc.		» 1.844 35	
Conservación de fondos		» 30.721 66	
Conservación, pedregullo, etc.		» 3.700 80	
Mantenimiento y conservación de edificios públicos		» 350 37	» 42.862 17
Departamento de Guerra y Marina:			
Sueldos		$ 1.791 56	
Eventuales y extraordinarios—Suministros, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 27.369 06	
Raciones		» 54.097 41	
Alumbrado y agua		» 4.083 87	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 13.905 15	
Vestuario, equipo y menaje		» 4.246 58	
Pasajes fluviales y terrestres		» 759 65	
Compra de materiales		» 1.182 55	
Servicio telefónico		» 64 50	
Medicamentos		» 346 14	
Carbón y artículos navales		» 4.401 31	
Alquileres de casas y reparación de cuarteles		» 2.938 56	
Masita		» 1.644 57	
Honores fúnebres		» 27 50	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		» 100 —	
Compra de caballos		» 3.557 —	» 120.515 41
Poder Judicial:			
Sueldos	$ 7.727 50		
Gastos	» 916 66	» 8.644 16	
Gastos de Administración de Justicia		» 53 25	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		» 183 50	» 8.880 91
Por diversos créditos			
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros		$ 4.433 31	
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionado M. Llerena		» 150 —	
Conservación de obras públicas—Ley 6 de Octubre de 1915		» 480 04	
Fomento de la educación física		» 2.500 —	
Artículo 22 de la ley de Presupuesto		» 14.436 25	
Subvención al «Círculo de la Prensa»		» 300 —	
Decreto 12 de Agosto de 1915—Servicios extraordinarios		» 4.310 26	
Caja de Pensiones Militares		» 2.000 —	
Subvención á la Empresa de Aguas Corrientes		» 500 —	
Liceo de la Colonia Valdense		» 180 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		» 6.000 —	
Caja Escolar de Jubilaciones		» 4.000 —	
Revista de la Unión Industrial Uruguaya		» 100 —	» 39.389 86
Ejercicios anteriores			» 54.622 07
Leyes dictadas			» 80.199 95
Clases Pasivas, Civiles y Militares			» 187.339 81
Ley 30 de Abril de 1915—Vialidad Rural			» 15.596 03
Ley 28 de Diciembre de 1915—Vialidad			» 159.999 50
Leyes 1.o de Septiembre y 26 de Octubre de 1915—Convención Nacional Constituyente			» 1.042 —
Ley 14 de Enero de 1916—Contribución Inmobiliaria de Campaña			» 6.000 —
Ley 17 de Enero de 1916—Exposición Panamá-Pacífico			» 16.200 —
Comisiones y giros			» 508 67
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares			» 158 62
Multas, carcelajes, etc.			» 4 —
Letras de Tesorería rescatadas			» 118.490 03
Intereses de dichas letras			» 1.807 34
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o|o			» 20.204 22
Decreto 2 de Junio de 1911—Alquiler de Escribanías Actuarias			» 3.037 —
Marcas de fábrica y de comercio			» 90 —
Canje Deuda Interior 1915			» 4.500 —
Varios proventos, artículo 32—Devolución			» 8 70
Devoluciones—Entregado al Hospital Militar, contribución del Jockey Club			» 21.451 95
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos			» 215 —
EXISTENCIA que pasa á Febrero, como sigue:			
En efectivo		$ 11.804 50	
Idem ídem para la Asistencia Pública		» 5.710 17	

Idem Deuda Consolidada del Uruguay			$ 10.058 —	
Idem ídem Interior de 1915			» 100 —	$ 27.672 67
				$ 1:084.541 22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Por Banco de Londres y Río de la Plata				
45 o|o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles		$ 368.362 75		
5 1|2 o|o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896		» 45.022 10	$ 413.384 85	
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 253.862 22		
Idem ídem por:				
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo		» 6.434 49		
Impuesto interno de consumos		» 53.479 47		
Idem á los vinos		» 17.191 88		
Estampillas consulares		» 475 60		
Para servicio del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905		» 196.460 15		
Para el Consejo del Puerto, por almacenaje y eslingaje		» 5.176 35		
Para la Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 o|o y 3 o|o		» 40.719 27		
Para servicio de Vales del Tesoro, por Impuesto de Estadística		» 13.450 44		
Para servicio de la Deuda Interior de 1915, por Patente extraordinaria de 5 o|o		» 64.396 13	» 651.646 —	
Por Asistencia Pública Nacional				
Impuesto de 1 o|o sobre pagos			» 0 50	
Por otros rubros				
Vales de tránsito			» 9.548 22	
Idem ídem ídem por Patente Adicional			» 3.775 60	
Ferrocarril Midland—A cuenta de garantías			» 762 56	
Idem Norte—Idem ídem ídem			» 158 63	
Devoluciones			» 14.115 39	
			$ 1:093.391 75	
EXISTENCIA que pasa á Febrero:				
En efectivo			» 251 72	$ 1:093.643 47
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 288.475 93		
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 4.846 42			
Idem de ídem de 1914	» 46.954 82			
Idem de Instrucción Pública	» 147 60			
Patentes de perros	» 318 —	» 52.266 84	$ 340.742 77	
Por Intendencia Municipal de Montevideo				
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		$ 4.800 —		
1|4 o|oo — Alcantarillado		» 783 91	» 5.583 91	
Por otros rubros				
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Entregádole por impuesto			» 12 —	
Asistencia Pública Nacional—Decreto 2 de Enero de 1915—Timbres de Bolsa			» 110 —	
Intendencia Municipal del Salto—Su cuenta préstamo del Banco de la República, 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria			» 430 26	
Devoluciones			» 5.407 99	
Caja de Pensiones Militares—Entregádole por herencias de 1914			» 20.000 —	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 927 87	
Recargos por Patente de Giro			» 45 —	
Idem por Contribución Inmobiliaria			» 259 81	
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893			» 150 —	
Gastos por recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro			» 75 —	
Consejo de Protección de Menores — Entregádole por impuesto de herencias de 1914			» 10.000 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Universidad			» 3.284 80	
Registro de Estado Civil			» 806 66	
Biblioteca Nacional			» 160 76	
Archivo General Administrativo			» 160 74	
			$ 388.157 57	
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero			» 39.991 72	» 428.149 29

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Banco de la República

En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 186.453 59		

Por otros rubros

Dirección General de Instrucción Primaria—Decreto 24 de Diciembre de 1915	» 153 99		
Asistencia Pública Nacional—Idem ídem ídem...................	» 6.267 60		
Inspección de Policía Sanitaria Animal—Idem ídem ídem........	» 17 28		
Ministerio del Interior—Patente 2 o|o á las Compañías de Seguros	» 3.983 98		
Multas	» 217 —	$ 197.093 44	
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero.....................		» 12.163 53	$ 209.256 97

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Banco de la República—En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 58.914 79	
Banco de la República—Sección Internacional..................	» 13 91	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o|o sobre pagos.....	» 51 71	
Comisiones á Agentes de Correos..............................	» 932 89	
Ex Telégrafo Oriental	» 5.171 68	» 65.084 98
		$ 2:880.675 93

Montevideo, Febrero 29 de 1916.

M. García Corbo.

V.° B.° *Zás.*

Verificado: *E. Givogre.*

1444-v.mz.8.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Marzo de 1916

Trámite — Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por heridas. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Marcelino Novo, concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre regulación de honorarios. Italo Luis Mannise con la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich Lda., cobro de pesos, incidente sobre declinatoria de jurisdicción.

Definitiva — Ricardo Algorta contra Carlos B. Scarone, daños y perjuicios.

Administrativo — Seis expedientillos de liberados condicionales. Relaciones de expedientes al despacho para dictar sentencia de los Juzgados Letrados Departamentales de Artigas, Paysandú, Florida, Maldonado y Tacuarembó. Idem. del movimiento habido en los de Instrucción de 2.o turno y Correccional. Idem de depósitos judiciales del Correccional. Cuenta por diligencias judiciales verificadas en el Departamento de Maldonado.

Expedientes entrados — Administrativos, diez; en consulta, nueve; á estudio, siete; relaciones quincenales, cincuenta; oficios librados, veintidós; legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Jacobo Natter con Ernesto y Arturo Natter. Dolores Flores de Ferre con Tabares. Juan F. Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Páez de Gómez con Lloyd Brasilero. Dos causas por contrabando y tres por homicidio.

Definitiva — Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Gil de Casaravilla, test. Una en causa criminal. Oficio de la Alta Corte, sobre nombramiento de reguladores del mes de Marzo y Abril. Una en causa criminal. Barros Ildebrando, sumario de Aduana. Una en causa criminal. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Juan Fitipaldi con Manuel B. Comesaña. Test. Asunción Tarantino, incidente de Emilio Mansilla. Suc. Antonio Castiglione, incidente de Urta y Cía. Suc. Enrique Carvalho Lerena. Suc. Antonio Baccino. Antonio Leme con José Espino. José Romano con Ernesto Fontana. Test. Juan B. Lernullo. Test. Antonio Subirá. Luisa Bazzino de Percibal. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Oficio del Superior Tribunal de 1.er turno en autos Banco de Crédito con Federico Casalia. Manuel Dieges con Pedro Salvo y José Aschero. Menor Luis Eduardo López. Pascual Ferri. Suc. Leopoldo Otero. Suc. Inés Reyes de Español. Test. Manuel Alvarez y Josefa Gradín. José Gomili con Pascual Antoniello. Suc. Juan Bautista Aztoz. Constancia Rosa Urta de Canole. Suc. Rafael Fernández, Petrona García de Fernández y Eduardo Fernández García. Menor Anacleto Santander. Josefa Osorio, solicita se nombre nuevo administrador á los menores Ramón María, María Elisa y Petrona Osorio. Jaime Colo contra José Gómez Peña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gabriel Pargenchy. Capo y Maglione contra María López de Etchevest. Suc. Servando Gimeno. Suc. Antonio Varela. Josefina Vignart contra Miguel Jaume. Menor María Paula Varvaes. Juan Carlos Fernández. Test. de Joaquín Rodríguez. Gil Zás Martínez contra Calixto Martínez Buela. José M. Sienra Carranza contra Juan José Bastos. Banco de Crédito con Cunds. Menor María Trortes. Alfonso Sica contra Antonio Lauro de Pupo.

Patricio A. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Felipa M. de Cabrera con Juan Cabrera. Alfredo Etcheverry y Arturo Bertelli. Suc. de M. B. dos Santos con Risso Hnos. Test. de Joaquín Ilarraz. Test. de Mariana Etcheverry, incidente. Francisca Domato. Adolfo Artagaveytia y otro con suc. de Juan M. Valdivia. Antonio Baggi. Jacinto Reyes con Sobrino y Varela. Suc. de Bartolomé Candamil. Suc. de Juana M. de Regules. Suc. de José Cabrera. Suc. de Celina L. de Laserre Brisson. Suc. de Santiago Ziegelmeyer. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Julia N. (2). Banco de Cauciones y Crédito con Alderigi Angelini.

Interlocutorias — Luis G. Fernández con Sociedad Braceras y Cía. Antonio Sbárbaro con César I. Villegas. Suc. de Maximiliano Gailhac. Sucs de Clemente Villalba y otro, incidente. Test. de Josefa San Martín de San Martín, incidente.

Definitivas — Suc. de Feliciana B. de Fernández. Timoteo García. José González.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Suc. Pedro Jerónimo Bordagaray. Test. Sebastián Allende. Suc. Mag-

dalena Estades de Acosta. Sucs. Juan Barreito y otra. Suc. Juan Astiz. Suc. Valentín Castrillón Reyes. Sucs. Teresa V. de Delfino y otra. Suc. José Roca. Suc. Paulina Foglia de Cattaneo. Suc. Otto Grether. Suc. María Poumé. Suc. José Aspesi. Suc. Isabel L. de Brooks. Suc. Juan Romay. Suc. Catalina R. de Ginocchio. Carlos Carrara. Suc. Francisco Jalamás. Suc. María J. Acerbis de Colombo. Suc. Corina Rodríguez de Díaz. Suc. Juana Q. de Correa. Test. Mauricia F. de Coelho. Suc. José Aspesi. Sucs. Matías Roig y Pirá y otra. Suc. Sofía Mora Magariños de Hernández. Suc. Pedro Prione. Suc. Isabel R. de Dell'Orfano. Suc. Juan Romanelli. Ambrosio Rotondo. Julio Rodríguez con Elisa Hanchoz de Marracine. Suc. Magdalena L. de Ressonat. Suc. Juan Mir. María P. Howard de García Lagos. Matías Echeverría. José M. Furest. Antonio Bazzano con Luis G. Noguera Massa y otro. Américo A. Conforte. Mercedes A. de Caravia. Carlos Fregeiro y otro con Marcelino Mañez Gil. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Arturo G. Llosas. Juan Coles con Alberto B. Pintos. Josefa Oscar de Rodríguez Alonso con José C. Pérez Alvarez. D. Percontino é hijos con la suc. de Pascual Lungo. Vicente Laureiro solicitando se declare el concurso de Juan A. Vidal. Elisa C. de Felippone con Darío Felippone. Agustín Remasconi y Angel De Binone. Luis Kuster con la suc. Hipólito Leguisamo. Caviglia Hnos. con la suc. Bernarda A. de Howard. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Eulalia Bella dos Santos de Ferreira. Juan T. Mengotti con el Banco de Galicia y Buenos Aires. José María Gutiérrez y otros. Rosario Borges con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Angela Prera con Quintín Pais. La suc. de Gaspar Genta con Ignacio M. Turconi. Credit Foncier de l'Uruguay con Pascual Cocca, hoy su sucesión. Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Miguel Jaume Nadal. Adolfo R. Pastori con Ricardo Casaravilla Sienra. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Candivar y otro.

Interlocutorias—Suc. Domingo Bernat. Sucs. Juan Bautista Brignoni y otros. F. A. Miranda con Juana María Latorre y otra.

Definitiva—Test. Guillermina Alvariza. de Borche. Suc. Dionisio Umpiérrez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—The Pan American Transcontinental R. Company contra Juan Gonagaray y Pedro Ramos, por expropiación de terrenos para la vía férrea. Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Antonio Staiff y Cía. El Estado contra José Musso, por expropiación. Emilio Landinelli, denuncia terrenos fiscales sitos en Carrasco. Beatriz Aguiar de Vallaro contra el Estado. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la sentencia pronunciada en la contienda de competencia suscitada entre este Juzgado y el de Paysandú con motivo de una inscripción de escritura en el Registro General de Ventas. El Fisco contra Elmira Buenavita. Ema Berro y otros, por expropiación para ensanche de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. La Dirección General de Aduanas contra los señores Milhas y Compañía. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de segundo turno en autos sumario Pay Paso. El Fisco contra Eufemio Buenafama, por expropiación en Sayago. El Fisco contra Honorina Gasparini de Trabucatti, por reivindicación de tierras en los Pocitos. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Reguladores y Tasadores.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas contra Honorio Soveral y Lorenzo Diogo tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor Mario Berro.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Domingo Fernández contra Enrique Dell Acqua y Cía. Tercería Alberto F. Lambrecht, autos Ricardo Leisack con Antonia Y. de Figueroa y Angel Vicini. Enrique Sau, concordato extrajudicial. Juan Rolfo con Benito Fernández. María Abelenda con Félix Gambone. Antonio L. de Veiga con Laura M. de Gambín. C. Shaw, concordato extrajudicial. Domingo Zenatti con Gerardo Paciel. Ambrosio Bertolotti con Mario García Cames. José María Silva y Antuña con Asistencia Pública. Juan F. León, concordato extrajudicial. Registro Público de Comercio de Rocha. Rocco y Cía. Francisco Casanes. P. Brauer y Cía. con Alberto Y. Dávinson. J. Callafat con Domingo Cavallaro. Víctor Meira, concordato judicial. Leonardo Cadenas y Cía. con Cooperativa Obrera de Consumos. José M. Díaz, concordato extrajudicial. Pastori y Cía. con Andrés Raffo y Domingo Repetto. Luis Rocca hijo, concordato extrajudicial. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Rossi. Pedro Uthurburu y otros, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — E. Mackinson y Coelo con Herrera y Cabrera. Goñi y Cía., concordato extrajudicial. Vega y de la Llana, concordato. Alfredo F. Torre, concordato extrajudicial. José Crossi, concordato judicial. Suárez y Cía. con A. Vizcarret. Juan Caussi, concordato extrajudicial. Marcelino Gil, concordato extrajudicial.

Definitivas — Francisco Ferrara con Félix Gambone. Incidente Antonio L. Real con Cioffi, Pieri y Cía. Juan Balbi, concordato judicial. Eugenio Villemur, matrícula. Fernando Parrabere, matrícula.

Libros rubricados — Martín Mojana y Cía., 12; Podestá y Cía., 5; Moure, Allo y Cía., 6; Goddard y Cía., 4; Justo A. Iglesias, 15; Carril y Cía., 8; Banco de Londrés y Brasil, 6.

Mateo Mario Figares, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 4 de Marzo de 1916.—Horas: 17.

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos. Máximas y mínimas registradas: al Sureste 22 y 15, al Este 24 y 15, al Noreste 25 y 13, en la parte central 33 y 12 y al Oeste 15 y 13. Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste con velocidades horarias de 55 á 60 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y moderados en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 950 kilómetros. La nebulosidad disminuye lentamente. Lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros 1, Melo 11, en Montevideo y Punta del Este, garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 757.05.

Temperatura: Normal 18°90, á la intemperie 21°50; máxima 19°70, á la intemperie (sol) 22°30; mínima 14°40, á la intemperie 11°80.

Viento S. O., 59 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á la 1 y 15.

Tensión del vapor de agua: 5.94. Humedad relativa: 36.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 9.22.

Altura de las aguas: 1.80 sobre 0.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Marzo de 1916

5.000 pesos, 10 por ciento anual.
856 pesos, en garantía.
2.200 pesos, 7 por ciento anual.
3.200 pesos, 7 por ciento anual.
757 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.300 pesos, $ 10.80 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Marzo de 1916

2.500 pesos, finca en la calle Guaycurú, 395 metros.

2.200 pesos, casa en el pueblo Victoria, frente al camino del Cerro, 246 metros.

2.800 pesos, casa en la Aldea, frente á la calle Mac-Eachen, 178 metros.

3.000 pesos, finca en la calle Democracia, 106 metros.

1.730 pesos, finca en la 14.a sección de Montevideo, frente á calle pública, 368 metros.

Día 4 de Marzo de 1916

12.600 pesos, campo en Mataojo, 6.a sección del Departamento del Salto, 516 hectáreas.

2.780 pesos, finca en la calle Olimar, 108 metros.

1.400 pesos, finca en la calle Miguel Barreiro, 3.047 metros.

4.899 pesos, campo en la zona 2.a del Departamento de Cerro Largo, 110 hectáreas.

2.200 pesos, casa en la calle Domingo Aramburú, 294 metros.

2.500 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de San José, 28 hectáreas 8.054 metros.

3.000 pesos, terrenos en el Barrio Industrial, frente á la calle Constancia, 4.869 metros.

17.767 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Pereyra, 450 metros.

1.225 pesos, campo en el Sauce, Departamento de Canelones, 6 hectáreas.

634 pesos, terreno en el Barrio Marconi, frente al Bulevar de las Acacias, 470 metros.

Salubridad de Montevideo

INSPECCIONES DE LECHE Á EXPENDIO, PRACTICADAS EN LOS DÍAS 5, 11, 13, 21, 25 Y 28 DE ENERO DE 1916.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Leche descremada (artículo 4.º)

157—Francisco Rosette, Porongos 2450.
887—Bautista Larregle, Tajes 1286.
1001—Carlos Travella, Mercado Central.

Leche aguada (artículo 4.º)

536—Juan Candelet, San José 298.
658—José Russo, Trabajo 10.
497—José Sansone, Mauá 40.
562—José Bermúdez, Zabala 54, S. P. 19.
967—Manuel Seigal, Lima 1461.
504—Joaquín Mariescurrena, Brandzen 2279.
20—Juan Rey, Brandzen 2279.
614—Gregorio Hernández, Colombia 1206.
97—Juan Pouso, Municipio 1828.
23—Bautista Piaza, Arenal Grande 2315.
533—Manuel Entrerríos, Terra 59a.
160—León Bernatt, Marcelino Sosa 3539.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
624—Constante Pazos, Orillas del Plata 2069.
12—José Veiga, Rocha 2725.
392—Vicente Vidal Gutiérrez, Nuevo París.
677—Manuel Pérez, Bulevar Artigas y Pagola.
835—Ramón Iglesias, Ituzaingó 1517.
219—Francisco Otero, Reconquista 476.
944—Salvador Donangelo, Maldonado 944.
24—N. Gonzato, Canelones.
497—N. Bentancourt, Santa Lucía.
912—Miguel Barthe, 8 de Octubre 52.
146—José Ares, Tacuarembó 20.
796—Marcos Mancebo, Democracia 1898.
582—Justo Esmoris, Lima 1777.
682—Manuel Núñez, Barrio Basáñez. José Serantes, Maldonado 1034.
501—José Cotelo, Tacuarembó 1964.
1002—Domingo Machado, Rondeau 64 (Unión). María C. de Longo, Recinto 283.
121—Fernando Arguindeguy, Pajas Blancas.
39—Adolfo Eastman, Mercedes 504.
969—Clulow y Cuneo, Salto 1051. José Serantes, Maldonado 1034.

(Por infracción al artículo 6.o)

935—José Grela, Cerro Largo 771.
401—Clemente Burdío, Blandengues 1513.
754—José Pasantes, Orillas del Plata 1500.
92—Juan Raymundo, Francisco Vidal sin número.
830—Juan Brunette, Vilardebó 2039.
417—Martín Erroysarena, Continuación Agraciada 142.

(Por infracción al artículo 7.o)

483—José Rega, Particular 11.
144—José Buedo, Venezuela 1884.
533—Manuel Entrerríos, Terra 59.
364—Jorge Berti, Vilardebó 98.
770—José Díaz Robles, Marcelino Sosa 8.
644—Miguel Vera, Independencia 101.
157—Francisco Rissoto, Tallejas 5.
12—José Veiga, Rocha 2725.
940—Ramón Rodríguez, Miguelete 1870.
255—Donato Camino, Maroñas.
795—Leopoldo Rodríguez, Barrio Pérez Castellanos.
579—Angel Strada, Toledo.
383—Pedro Pullana, Joanicó y Pan de Azúcar.
9—Santiago Barrangue, San José 298.

(Por infracción al artículo 9.o)

649—Isidoro Duarte, Cerro Largo 2229.
20—Juan Rey, Coronel Brandzen 2279.
514—Gregorio Urbano Hernández, Colombia 1206.
590—José Bello, Asunción 46.
727—José García, Rocha 2723.
157—Francisco Risetto, Pallejas 5.
392—Vicente Vidal Gutiérrez, Nuevo París.
940—Ramón Rodríguez, Miguelete 1870.
433—Pedro Baña, Manga.
770—José Díaz Robles, Marcelino Sosa 8.
887—Bautista Larregle, Tajes 1286.
255—Donato Camino, Maroñas.
256—José M. Barreiro, Nicaragua y Cuareim.
795—Leopoldo Rodríguez, Barrio Pérez Castellanos.
682—Manuel Núñez, Basáñez, S. P. 15.
224—Joaquín Bracos, Avenida General Flores, s|n., S. P. 13.
579—Angel Strada, Puntas de Toledo.
53—Pedro Lopé, Noriega y Fomento.
248—Manuel Bravo, Coronel Luna 14.
383—Pedro Fullana, Joanicó y Pan de Azúcar.

(Por infracción al artículo 9.o por trasegar en la vía pública)

642—Isidoro Duarte, Cerro Largo 2229.
536—Juan Candelot, San José 298.
432—Juan Bilhere (hijo), Guaviyú 232.
364—Jorge Berti, Vilardebó 98.
12—José Veiga, Rocha 2725.
93—Martín Larregle, Tajes 1286.
433—Pedro Baña, Manga.
681—Pedro Haro, Camino á la Barra.
466—Serafín Trigo, Santa Fe 1812.
600—Pablo Barthe, Manga.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
295—Manuel Colomar, Manga.
472—Lorenzo García, San Fructuoso 1837.
754—José Pasantes, Orillas del Plata 1500.
28—José López, Hocquart 1785.
769—Pedro Zapatta, Paysandú 936.
175—Hortencio Pizzo, 6 de Abril s|n.
165—Cornelio Panella, Rocha 2379.
256—José M. Barreiro, Nicaragua y Cuareim.
159—Viuda de Arburúa, General Pagola 2154.
160—León Bernatt, Marcelino Sosa 2539.
61—Pedro Bordal, Treinta y Tres s|n.
695—Bautista Urruzaga, Charrúa 66.
432—Juan Bilhere (hijo), Guaviyú 232.
830—Juan Brunetto, Vilardebó 2039.
555—Francisco Canto, Justicia y La Paz.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.
675—Costa y Olivera, Dacá 1933.
249—José Aramburú, Pajas Blancas.
489—Bibiano Espinosa, Colombia 1206.
84—Antonio Melizari, Avenida Gonzalo Ramírez 1217.
95—Marcelino Fourcade, Marcelino Sosa 2673.
795—Leopoldo Rodríguez, Barrio Pérez Castellanos.
224—Joaquín Braco, Avenida General Flores s|n.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.
121—Bernardo Arguindeguy, Pajas Blancas.
940—Ramón Rodríguez, Miguelete 1870.
915—Asunción Barboza, Justicia 2042.
776—Antonio Vanrrell, Avenida Garibaldi 605.
696—Alejandro Lassalle, Independencia 101.
793—Manuel Rivas, Miguelete 1838.
161—Alberto Machiotte, Independencia s|n., S. P. 15.

(Por infracción al artículo 29)

256—José M. Barreiro, Cuareim y Nicaragua.

(Por infracción al artículo 5, inciso A)

39—Adolfo Eastman, Mercedes 504.

La Inspección.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 23 de 1916.

Enterado, publíquese.

Aplíquese á los infractores las penas que les corresponden de acuerdo con la ordenanza respectiva.

Notifíquese por la Sección Química, y en caso de no abonarse las multas solicítese de la Jefatura los arrestos correspondientes.

E. Fernández Espiro.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 4 de 1916.

Primera rueda

Sin cotización.

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
4.000	para el 9 de Marzo	99 70
	Deuda Interior 1915	
1.003	al contado	98 40
5.000	para fin de mes	98 70
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes	87 40
5.000	ídem ídem	87 40
5.000	al contado	86 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 8 de Marzo	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
5.000	ídem ídem	86 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Marzo de 1916

Pedro Pariente, oriental, 37 años, viudo, Chaná 1974.
Elvira Otero de Anaya, oriental, 82 años, viuda, José L. Terra 2637.
María J. Seade, oriental, 8 meses, Juan L. Cuestas 1468.
Raúl Gambeta, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Margarita Arrarte Victoria, oriental, 27 años, soltera, 18 de Julio 1529.
Juan C. Fogazzo, oriental, 18 años, soltero, Gaboto 1791.
Luis Gatti, italiano, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Carlos Beltrán, oriental, 4 meses, Vilardebó 2075.
Andrea García de Rivero, oriental, 75 años, viuda, Gaboto 1318.
Ramón Marrero, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION ORDINARIA

MARZO 4 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Ernesto F. Pérez, estableciendo un plazo especial para la deducción de tachas á las inscripciones del Registro Cívico.

ORDEN DEL DÍA:

4—Informes del señor Ministro de Hacienda sobre la aplicación y reglamentación de la ley de las ocho horas.

1—En Montevideo, el día 4 del mes de Marzo del año 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albur-querque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Barbato, Bruno, Canessa, Colistro, Cortinas, Doria, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal, Gilbert, Herrera, Iglesias, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Narancio, Negro, Olliver, Olivera, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Salgado, Samácoitz, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela y Vecino.

Total: 55.

Faltando:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Infantozzi, Martínez (don Justino), O'Neill, Rodríguez Larreta y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Con licencia, el señor Buero.

Sin aviso, los señores representantes: Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Dieste, Enciso, García, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Maldonado, Martínez García, Mora Magariños, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Rossi, Salguero, Schinca, Urioste y Vázquez Varela.

Total: 27.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda presenta su dictamen en el proyecto del Poder Ejecutivo que crea la Inspección Nacional de Bancos."

—Repártase.

"La misma informa el proyecto del Poder Ejecutivo referente á los gastos que se originen en la verificación de materiales importados al amparo de leyes de protección industrial."

—Repártase.

"Las señoras Carolina Vasallo de Díaz y Natalia Delgado solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los Actuarios de los Juzgado de Instrucción Criminal solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante don Ernesto F. Pérez presenta el siguiente

«PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ciudadanos que hayan acudido á oponer tachas ante las Comisiones Calificadoras del Registro Cívico el último día del período que acaba de fenecer y no hubiesen sido debidamente atendidos por falta de constitución de dichas corporaciones, por imposibilidad material de tiempo ó por cualesquiera otras circunstancias ajenas á su voluntad, podrán deducir dicha oposición ante la Junta Electoral correspondiente dentro de los siete días siguientes al de la promulgación de esta ley.

Para este único efecto, en los Departamentos de campaña no se requerirá la comparescencia personal del tachante, bastando la presentación por escrito en la forma que prescriben los artículos 5.o de la ley 3 de Enero de 1910 y 11 de la del 18 de Noviembre de 1912 y la justificación de hallarse inscripto en el Registro Cívico.

Si el pedido se ajusta á las prescripciones legales, la Junta Electoral dará por opuestas y admitidas las tachas y las pasará á las Comisiones Calificadoras, á los efectos de los juicios pertinentes, las cuales llenarán los requisitos previos que establece la ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 4 de 1916.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antes de la clausura del período de calificación, y con motivo de interpretarse diversas disposiciones de la ley de elección de Asamblea Nacional Constituyente, el senador doctor Pedro Manini Ríos propuso una adición á la ley interpretativa, estableciendo el procedimiento á seguirse en el caso de que dejara de constituirse alguna Comisión Calificadora en el día final del período señalado para la deducción de tachas.

El Senado sancionó la proposición referida y envió el proyecto de ley á consideración de esta Cámara, la cual no lo ha tratado aún, á pesar de su notoria é indiscutible urgencia.

Y bien: los términos en que está concebida tal adición demuestran que ella carece ya de oportunidad, porque su autor, el senador por Flores, trataba de prevenir el hecho posible de que no se constituyese alguna Comisión Calificadora, y el período ha pasado ya, el hecho se ha producido, y lo que corresponde ahora no es prevenirlo, sino remediarlo.

Si se sancionase el artículo adicional de la referencia, tal como está redactado, no lograríamos nada, porque el objeto práctico que él perseguía ha desaparecido y está, por tanto, fuera de su alcance.

Lo que debe hacerse ahora es reparar las omisiones padecidas en perjuicio de los intereses políticos que representan los diversos ciudadanos que habiéndose apersonado á las Comisiones Calificadoras para ejercer sus derechos se han visto imposibilitados de acometer la obra interesante de la depuración del Registro Cívico, de lo cual dicen los partidos políticos que es uno de sus mayores anhelos.

En una de las sesiones anteriores se denunciaron en esta Cámara hechos concretos ocurridos en algunas Mesas Calificadoras, hechos que dan el convencimiento de la obstrucción en el ejercicio de un derecho ciudadano, realizada al amparo de imprevisiones de la ley. Delegados de un partido hán ocupado todo el tiempo hábil con extensas tachas, al estudio y resolución de las cuales, sea por cálculo, sea por deber, sea por la índole de la labor, se dedicaron exclusivamente las corporaciones referidas. Así fué como resultó imposible á los delegados de los otros partidos obtener atención y hacer uso de un derecho legítimo é indiscutible.

No es pues, tan solo la falta de constitución de las Comisiones Calificadoras lo que debe tenerse en cuenta, sino también la falta de tiempo con que éstas hayan tropezado para atender las solicitudes que se les presentaban y las omisiones en que algunas de ellas han incurrido.

Y siendo así, es otra disposición legal que debe dictarse, una disposición amplia que contemple todos los casos y repare todos los males ocasionados.

Me ha parecido encontrar la fórmula en el proyecto de ley que presento.

La adición del Senado establece que la presentación de las tachas ante la Secretaría de la Junta Electoral debía hacerse hasta el día 5 del corriente, es decir, mañana.

Desde luego se ve que esto es imposible, porque en el caso de que la ley se dictase de inmediato, no llegaría en tiempo á conocimiento de los interesados.

El proyecto adjunto no fija fecha, porque es presumible que él no se trate con la premura debida, en razón del feriado que llega, y fijarla sería, pues, un inconveniente. Establece, sí, un plazo de siete días siguientes al de la promulgación de la ley, y hace una excepción para los tachantes de los Departamentos de campaña, eximiéndoles de la comparencia personal ante las Juntas Electorales, en previsión de que alguno de los casos que comprende la ley se haya producido en secciones lejanas de la capital del Departamento, y la concurrencia del tachante pueda, por tal causa, ser un inconveniente, casi un sacrificio, para éste.

Es, fuera de duda, que habiendo perdido oportunidad el proyecto del Senado, debe dictarse una disposición especial, porque, aparte de eso, se imponen modificaciones que realizadas tendrían que pasar á conocimiento de la Asamblea, y en trámites, estudio, informe y discusión se emplearía tanto tiempo como el de que se dispone hasta la clausura del período de calificación.

Ese es el fundamento principal de este proyecto.

Montevideo, Marzo 4 de 1916.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha."

—A la Comisión de Legislación.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la *orden del día*.

4—La constituye, en primer término, la continuación del debate respecto de los informes del señor Ministro de Hacienda sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo con motivo de la aplicación de la ley de ocho horas.

Señor Almada—¿No se iba á tratar en primer término, señor Presidente, el asunto relativo á la exposición de trigos?

Señor Presidente—El de las ocho horas tiene preferencia. Se trataría una vez que el debate á este respecto estuviese terminado.

Sñor Almada—Pero estaba en primer término pará hoy.

Señor Ramírez—Tiene prefencia el debate actual.

Señor Almada—Yo había entendido lo contrario.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Terra.

Señor Terra (don Gabriel)—Siento la necesidad, señor Presidente, de empezar haciendo una manifestación de carácter personal, porque leí en un diario de ayer que mi exposición iba á ser en defensa de los señores lanchoneros. Eso sería empequeñecer mi intervención en el asunto, y empequeñecer la causa que inspira mis propósitos.

Hace un mes, antes de ponerse en práctica la ley del horario obrero, se presentaron en mi estudio los representantes de las casas navieras de nuestro puerto á pedirme que interviniera en una fórmula que les hiciera posible la práctica de esa ley; que habían tenido numerosas reuniones todos ellos y que no encontraban términos hábiles para ejecutarla; que esa ley no era viable, no era posible en los trabajos del mar. Les dije, desde el primer momento, que siendo este un asunto que debía forzosamente ser tratado por la Asamblea, mi intervención tenía que ser desinteresada y patriótica y que en esa forma me ponía á las órdenes de mis visitantes. Después de oirlos, después de estudiar detenidamente el asunto, los acompañé por repetidas veces al despacho del señor Ministro de Hacienda, y el resultado de esas conferencias llegó á un éxito: á redactarse acuerdos que son la base del proyecto de ley que voy á presentar á la Honorable Cámara.

Pero surgió un escrúpulo en el Poder Ejecutivo: se recordó que cuando se discutía la ley en el Honorable Senado,—las empresas de navegación, representadas algunas de ellas por la fuerte casa de Mihanovich,—se habían presentado al Senado, y el Senado no las había atendido, lo que parecía determinar que la ley de ocho horas debía aplicarse con todo rigor en el puerto de Montevideo y en la navegación de cabotaje, y esos escrúpulos legales del Poder Ejecutivo fueron los que detuvieron las fórmulas transaccionales que en proyecto de ley tengo el honor de someter á la consideración de mis colegas. Si esos escrúpulos pudieron detener al Poder Ejecutivo, que no se consideraba autorizado para modificar ó tergiversar los términos de la ley, no puede detener á los legisladores en el cumplimiento de su misión. Y es por eso que siento la necesidad de contiuar aquellas gestiones en el seno de esta Honorable Cámara.

Debo empezar también por declarar que cuando me inicié en la vida pública tuve oportunidad de concretar, sintetizando mis ideas en la cuestión social, en la cuestión obrera. Recordando el pensamiento de Macaulay, que determina que las miserias sociales no son de esta época, sino que son tan antiguas como el mundo; que lo que es nuevo es la inteligencia para descubrirlas y el sentimiento para remediarlas, dije que el Poder Público tenía una alta misión, y esa misión no era de azuzar, de estimular el antagonismo entre el capital y el trabajo, que son dos factores armónicos que, conjuntamente, pueden llegar á conquistar el bienestar de los pueblos; pero que, actuando aisladamente, en forma antagónica, provocan miserias y conflictos de toda naturaleza...—(¡Muy bien!).

... y en ese sentido, creía que el Poder Público tenía una amplitud de acción enorme. Decía, entonces, hace muchos años, que debía preocuparse del horario obrero, de mejorar las habitaciones de las clases proletarias, de dictar leyes que reglamentaran el trabajo de la mujer y de los niños en los talleres; que debía preocuparse de adquirir lotes de tierra para repartirlos entre las clases desamparadas de nuestro país; y agregaba,—y esto lo decía en una reunión en donde estaban representados los elementos más fuertes, casi todos los hacendados de los Departamentos del Norte,—que esos señores hacendados que gozaban de un privilegio en el país, de tener grandes extensiones de campo, no tenían el derecho de limitar el trabajo del hombre, reducido á ocho ó diez peones, donde podían habitar, vivir y gozar de bienestar miles de familias. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción?

Señor Terra (don Gabriel)—Sí, señor.

Señor Herrera—Yo creo que, sin apercibirse, en el entusiasmo de su noble elocuencia, el señor diputado infiere un cargo injusto á las clases agrarias que continuamente, en este país, han querido ensayar la población de sus establecimientos, pero han fracasado todos los días en la agricultura, que es la industria que puebla. La ganadería no puede mantener más peonada, porque no hay ocupación que dar!... ¡Cuántos compatriotas distinguidos, hombres de arraigo y de fortuna, han querido hacer grandes cultivos y se han arruinado, con motores y maquinarias; han fracasado, por motivos complejos que no son imputables al capital!...

Señor Terra (don Gabriel)—El señor diputado plantea un problema...

Señor Herrera—Quien lo plantea es el señor diputado!...

Señor Terra (don Gabriel)—... que no puedo tratar en este momento.

Creo que la agricultura lucha en el país con enormes dificultades...

Señor Herrera—¡Por supuesto!

Señor Terra (don Gabriel) — ... que han sufrido infinidad de fracasos y de desalientos los hombres de empresa que se han dedicado á ella; pero creo que dentro de nuestro régimen ganadero también hay posibilidad de ocupar brazos, refinando las razas...

Señor Herrera—Es lo que se está haciendo, señor diputado!...

Señor Terra (don Gabriel)... sembrando forrajes, haciendo intensiva esa ganadería...

Señor Herrera—Y se está haciendo, repito!...

Señor Terra (don Gabriel)—... y hay grandes extensiones de campo que las mantienen y las cuidan con dos ó tres hombres, á veces negros, miserables proletarios, señor Presidente, que ganan ocho ó diez pesos solamente...—(Apoyados).

... lo que es una anomalía que no deben permitir los Poderes Públicos.

Señor Herrera—No son los Poderes Públicos: es la cultura media la que irá haciendo todo eso!...

Señor Terra (don Gabriel)—Los grandes territoriales de Inglaterra,—el país donde la propiedad está mal repartida,—se hacen perdonar esa injusticia, pero se hacen perdonar ¿de qué manera?... siendo los primeros factores del progreso de sus respectivas localidades; y así los landlords han pedido mantenerse incólume en injustos fueros hasta que ha abierto la brecha en sus dominios el cerebro avanzado de George.

Señor Herrera—Me asombra que un colega del talento del señor diputado Terra, pueda suponer que, necesitando esos estancieros tener á su servicio más de dos morenos (no diré negros) para cuidar sus haciendas, no los tengan!... No los tendrán porque no les harán falta, porque el trabajo ganadero, proporcionalmente, ocupa poco personal!...

Señor Bruno—Se está desnaturalizando la discusión, señor Presidente.

Señor Terra — Continúo, señor Presidente.

Lo que deseaba hacer sentir era que mis ideas, en materia de problema obrero, son firmes, son concretas y definidas desde tiempo atrás, y que el programa de los hombres dirigentes del Partido Colorado, de mejorar la situación de las clases desamparadas, merece toda mi simpatía y todo mi aplauso entusiasta.—(Apoyados).

Pero creo también que conviene, de todas maneras, definir ese programa. Creo que gran parte del malestar actual, de la falta de confianza que existe, que hace bajar, que hace no tener precio el valor de la propiedad inmueble en el país, que hace decaer en gran parte el espíritu de empresa, se debe á las dudas,—á mi juicio, no razonadas, pero dudas, en fin,—que se hacen sobre la amplitud de ese programa.

El partido colorado, como partido de poder, no puede aceptar, de ninguna manera, que se crea, que se sospeche siquiera que en estas mejoras de la situación obrera va á ir más lejos que lo razonable y lo sensato, es decir, que podrá tener, en un momento dado, mi colectividad política aspiraciones revolucionarias en el sentido de afectar la propiedad, que es la base de nuestra organización actual.

Señor Herrera—Lo que se está haciendo señor diputado, es revolucionar al país, exasperarlo!...

Señor Ramírez—Vea que ya no va teniendo apoyados el señor diputado.

Señor Terra (don Gabriel)—Lo que se debe hacer es buscar, por todos los medios, la armonía del capital y del trabajo dentro de los preceptos de humanidad y de justicia.

Señor Herrera—Sí, de acuerdo, apoyado; así, sí.

Señor Martínez Thedy—Y eso es lo que se está haciendo.

Señor Alburquerque—Y eso es lo que se procura hacer.

Señor Herrera—¡Qué esperanza!

Se está enloqueciendo al país, señor diputado! Tenemos la guerra civil en los espíritus; la gente honesta ya no sabe para qué lado mirar!... Todos son palos!...

Su peor enemigo es el Gobierno, el Poder Público, que debiera ser su firme amparo!...

Señor Terra (don Gabriel)—Decía yo en una interrupción: si se debe respetar, si se debe considerar la situación del obrero, debe también respetarse y considerarse la situación del industrial.—(Apoyados).

Señor Alburquerque — Y el industrial debe respetar la del obrero.

Señor Terra (don Gabriel)—En la producción actual, señor Presidente, se nos presentan los siguientes factores: se nos presenta, por un lado, el industrial.

El industrial puede ser ó no ser capitalista. Si es capitalista, menos mal, porque al iniciarse en su empresa, lo que va arriesgando es lo propio, lo que va arriesgando es el bienestar de su hogar, es la miseria de los suyos; pero si no es capitalista, si busca, como sucede en la generalidad de los casos, el capital ajeno para hacer marchar adelante su empresa, que ha de dar trabajo al obrero y ha de aumentar la producción, se va arriesgan-

do algo más, algo que provoca el dolor: es el bienestar del vecino, de la familia, del que le ha prestado su concurso; y debe ser muy triste, muy cruel, señor Presidente, el verlos reducidos á la miseria por un error ó un fracaso cualquiera!

Si el industrial no existe, si no se le protege, si no se le ampara, si no se le estimula en su acción social, no hay medios de vida para el obrero, el espectáculo es el de la miseria.

La intervención del Estado, señor Presidente, en estas cuestiones de trabajo, tampoco es nueva. Viene de antaño.

En la Edad Media esa intervención se hacía sentir. Lo demuestra el régimen de las corporaciones batido por el espíritu genial de Turgot, y que cayó con la Revolución Francesa, al proclamar los principios de la libertad de comercio y de la libertad industrial.

Esa influencia del Estado en el trabajo se hacía sentir entonces, no en beneficio del obrero, pero sí en beneficio de las clases privilegiadas, y el régimen de las corporaciones, esa rémora para el progreso y para la producción de la riqueza, cayó para siempre envuelto en las sombras del pasado.

Esa Revolución Francesa proclamó la igualdad civil, y proclamó también la igualdad política, pero no pudo, ni siquiera tentó, ir á la igualdad económica, á la nivelación de las fortunas. ¿Por qué? Porque respetó el derecho de propiedad que nuestra Constitución también consagra como sagrado é inviolable. Porque se dieron cuenta los que la inspiraron, los que le dieron nervio y carácter á aquel movimiento colosal, qué proclamar la igualdad económica, la nivelación de la fortuna, era ir contra leyes inmutables que estaban fuera del alcance de los hombres; porque se dieron cuenta que era ir contra leyes que deben respetar y respetan todas las sociedades civilizadas.

Señor Bruno—¡Muy bien!

Señor Terra (don Gabriel)—La naturaleza no ha querido esa igualdad. La naturaleza es multiforme, y así como en nuestra campaña encontramos al lado de los valles las colinas con sinuosidades de cambios infinitos, y en el orden psicológico al lado de las pasiones altruistas y nobles, se encuentran las pasiones bajas y egoístas, la naturaleza colocó en el cerebro del hombre cantidades distintas de células grises y llevó á los músculos de cada cual cantidades de fuerza también de diferente intensidad, y al día siguiente en que se proclamara y se realizara ese sueño utópico de la igualdad en cualquier agrupación humana, encontraríamos que aquel que la conquista por un instante, la vería fracasar, porque un predestinado á ser vencedor en la lucha fatal colocaría su planta y dominaría el predio del vecino.—(¡Muy bien!).

El Partido Colorado no debe pretender utopías como partido de gobierno, y es por eso que yo sostengo que sus hombres dirigentes están en la oportunidad de definir de una vez por todas cuál es el alcance de sus reformas en materia obrera.

Señor Martínez Thedy—Ya está dado.

Señor Herrera—¡Muy interesante esa manifestación!

Señor Cortinas—Se ha dicho en plena Cámara que la propiedad es un robo. Yo creo que está definido.

Señor Bruno—Está diciendo cosas que nada tienen que ver con el debate.

Le conviene oir al señor diputado. —(Interrupciones).

Señor Terra (don Gabriel)—Reclamo, señor Presidente, el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Terra (don Gabriel)—Pero esa Revolución Francesa proclamó también la igualdad civil y la igualdad política. Hizo posible el régimen representativo de Gobierno, hizo factible el Gobierno del número, la fórmula democrática republicana, el gobierno de la clase obrera.

Es claro que lo proclamó en doctrina, y fué necesario el concurso del tiempo, el transcurso casi de un siglo, en que la Francia cambia veinte veces de Gobierno, pasando de la República á la reacción, al régimen monárquico, al imperio, y de nuevo á la República; fué necesario el transcurso casi de un siglo para que también en los otros países que no llegaron á la fórmula republicana, como la Inglaterra, como la Alemania, combatieran la tradición, esa tradición que se resistía al advenimiento del número en la dirección de los destinos nacionales. Pero el Partido Socialista toma cuerpo: entra en las Asambleas, y sus hombres dirigentes avanzan cada vez más, limitando su programa, renunciando á las aspiraciones revolucionarias, que hubieran sido barreras insalvables para llegar á los gabinetes. Llegan al Gobierno, forman parte de los Ministerios, y, entonces, procuran la mejora de la clase obrera. ¿Con qué resultado, señor Presidente?... Con un resultado mezquino, comparado con las conquistas que está haciendo el Uruguay.—(¡Muy bien!).

Suiza, el país admirablemente organizado, tiene la ley obrera, con el horario de 11 horas; Francia, con 10 horas, y en Inglaterra estas cuestiones no se resuelven en el Parlamento: se resuelven por la iniciativa privada...—(Apoyados).

... se resuelven con la organización de los obreros, frente á la organización patronal y los "Trades Unions" no conquistan, sino en forma muy relativa, estas leyes avanzadas.

Señor Herrera — Pero hay contradicción, señor diputado. Se está contradiciendo.

Señor Mibelli — No hay tal contradicción.

Señor Alburquerque — Está relatando hechos.

Señor Herrera — ¡Cómo no!

Señor Terra (don Gabriel) — Fué necesario que los elementos obreros fueran á poblar nuevas tierras; fué menester que llegaran á los territorios de la Australia atraídos por el anuncio de que allí había ricas minas que explotar, y en esa tierra nueva, destinada á ser llamada más tarde el paraíso de los proletarios, realizaron el máximo de sus aspiraciones. Dictaron la ley de las ocho horas, y consiguieron que el Gobierno adoptara en toda su extensión su programa, que explotaba él directamente distribuyendo entre los desheredades la mayoría de las tierras, que explotara gran cantidad de industrias; reglamentara el trabajo de las mujeres y niños, fundara instituciones de Estado, Bancos nacionales que prestaban al pueblo en condiciones mucho más ventajosas que los otros Bancos particulares; que fundara tres Bancos de seguros y, como si todo esto no fuera bastante, llegaron también á las pensiones á la ancianidad y á dictar la ley sobre el salario mínimo que parece que está actualmente en gestación entre algunos miembros de la mayoría.

Esto hizo Nueva Zeelandia: el paraíso de los obreros. Pues yo afirmo, señor Presidente, que en esta ley de las ocho horas se ha quedado muy atrás del Uruguay... — (¡Muy bien!).

... y se ha quedado muy atrás, siendo nuestra ley más perfecta que la ley de Nueva Zeelandia.

Señor Mibelli — Apoyado.

Señor Cortinas — Es una paradoja.

Señor Terra (don Gabriel) — Allí dictaron la ley de las ocho horas...

Señor Cortinas — ¿Y en Australia existe la ley de las ocho horas?

Señor Bruno — Si no lo sabe, no hable.

Señor Cortinas — El que no sabe es el señor diputado.

Señor Bruno — ¿Qué decía el señor diputado?

Señor Cortinas — Ponga atención, si quiere.

Señor Terra (don Gabriel) — Dictaron la ley de las ocho horas, dando á los obreros, señor Presidente, las horas suplementarias y obligándolos solamente á exigir de su patrón, en esas horas suplementarias que no tienen límite, un jornal y medio, es decir, un jornal mayor que el que se gana en las demás horas normales del horario.

Señor Martínez Thedy—O lo que es lo mismo, disvirtuar la ley de las ocho horas.

Señor Terra (don Gabriel) — O lo que es lo mismo, desvirtuar la ley de las ocho horas, porque los obreros conformes con ese sistema, no tienen en cuenta sino sus intereses del momento, su interés de ganar mayor salario, cuando la misión del Estado es otra; la misión del Estado, aunque el interés del momento sea sacrificado, debe ir en su pensamiento más allá: debe ir á prevenir, á formar una raza fuerte que conquiste y sostenga los progresos nacionales. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera — Está pronunciando dos discursos el señor diputado. Uno porque sí y otro porque no!

Señor Terra (don Gabriel) — Atiéndame el señor diputado; no avance hasta que no llegue al fin.

Señor Herrera — ¡Estoy asombrado! es libertario y es conservador! ¿Qué es el señor diputado?

Señor Terra (don Gabriel) — Esa ley, que es defectuosa en las horas complementarias, esa ley tiene ventajas sobre la nuestra porque no es absurda, y la nuestra es absurda en algunas de sus disposiciones.

Señor Ramírez—Ahora no lo apoyan del otro lado, señor diputado.

Señor Herrera — Ese es un discurso, pero ahora viene el otro.

Señor Terra (don Gabriel) — Esa ley no comprende en sus disposiciones generales, como la nuestra, todas las industrias: distingue entre los trabajos de tierra y los trabajos de mar; distingue en esas 48 horas que nosotros hemos copiado, — porque allí fué donde encontramos las 48 horas del descanso semanal...

Señor Ramírez — Aquí no copiamos nada, señor diputado!

Señor Terra (don Gabriel) — ... distingue el trabajo del obrero en el taller, del trabajo del empleado en la tienda, del almacén, y le da un poco de más amplitud al empleado; y sobre todo, teniendo en cuenta que esta es una ley de salud destinada á dar vigor á la población, distingue el trabajo en paredes encerradas en un taller malsano, lleno de polvo y de miasmas, del trabajo al aire libre en un taller que tiene por límite el horizonte y donde los obreros respiran puro oxígeno.

Y sobre todo, tiene en cuenta intereses primordiales.

La ley del horario, en tierra, ya lo dice: los escritorios que se dediquen á la navegación, están fuera del horario; los escritorios que se dediquen á la tarea de la exportación, están fuera, también; y no habla para nada de los trabajos del mar. Los trabajos del mar fueron legislados por leyes posteriores, muy posteriores, y, que son modificadas consecutivamente, año tras año. Es señal esta de que se trata de una materia dificilísima, siendo así que el puerto de Nueva Zelandia se considera, en materia de navegación, el puerto que tiene el horario obrero más liberal del mundo. He buscado esas leyes, las últimas de 1908 y 1905, que veo mencionar en varios libros, y no las he

encontrado, ni aquí ni en Buenos Aires; he puesto en concurso la amabilidad de mi distinguido colega el señor diputado Mibelli, para buscarlas también, y él no las ha conseguido; pero, desde luego, puedo afirmar ante la Honorable Cámara que en Nueva Zelandia, el paraíso de los obreros, el país en donde el partido liberal allí gobierna, porque ha adoptado el programa obrero y se mantiene en el poder debido á esa resolución...

Señor Cortinas—Pero no admite más que inmigrantes ingleses.

Señor Terra (don Gabriel)—... no se miden con la misma vara, con el mismo metro, el trabajo de la tierra que el trabajo del mar, como lo hacemos nosotros.

En Nueva Zelandia influyeron para las excepciones los mandatos de sentido común, y entre nosotros, en el génesis de la legislación que critico, como paso á demostrarlo, también se hicieron sentir.

Si buscamos la historia de su elaboración en la Cámara, del horario obrero, nos encontramos con este dato precioso para resolver el conflicto en el puerto.

Estas leyes obreras se inician por primera vez con la intervención de un hombre público que, quizá por sufrir, por ser víctima del dolor en mayor escala que cualquiera de nosotros, siente también más que nosotros el dolor ajeno. Estas leyes obreras se iniciaron así, en una forma general, como una idea lanzada en buen terreno, una simiente arrojada al viento, por el doctor Ricardo J. Areco. El doctor Ricardo J. Areco, en tres artículos encierra la ley de accidentes y la ley del horario obrero; y él, en su exposición de motivos, juzgándose sin datos suficientes para legislar, dice á sus compañeros de la Asamblea que recojan su idea y la perfeccionen. Más tarde, dos legisladores de la minoría, el doctor Luis Alberto de Herrera y el señor Carlos Roxlo, formulan una especie de Código de leyes de protección obrera.

Señor Andreoli—¿En qué fecha fué presentado ese proyecto de los señores Roxlo y Herrera?

Señor Terra (don Gabriel)—Yo, señor diputado, traté de buscar la fecha...

Señor Martínez Thedy—Yo puedo contestar, doctor Terra. Lo presentaron así que se pacificó el país: el año 1905.

Señor Andreoli—Antes que el del doctor Areco.

Señor Terra (don Gabriel)—No, señor; porque tiene una...

Señor Andreoli—Está en ese orden en el repartido; pero el proyecto de los señores Roxlo y Herrera fué presentado con anticipación.

Señor Terra (don Gabriel)—No, señor: el del doctor Areco aparece aquí en Mayo de 1904.

Señor Andreoli — Pero fué presentado con anticipación.

Señor Terra (don Gabriel)—No puede ser, porque la ley del doctor Areco tiene fecha de Mayo 3 de 1904, en plena época revolucionaria, y el proyecto de los señores Roxlo y Herrera tuvo que ser posterior, porque después de la paz recién entraron á la Cámara.—(Murmullos).

Señor Andreoli—En ese caso, no.

Señor Herrera—Estábamos muy ocupados, entonces!...

Señor Martínez Thedy—Permítame, doctor Herrera. Hay un antecedente interesante.

Señor Barbato—Ahí está el doctor Herrera; podría aclarar.

Señor Terra (don Gabriel)—Esto es interesante, porque significa que el Partido Colorado, por uno de sus hombres representativos en el país, es el que primero tomó la iniciativa.

Señor Herrera—Fué Carlos Roxlo, señor diputado; no mezquino méritos al ilustre compatriota, lo que hizo en talento; yo no hice nada! ¿Cómo se va á comparar un boceto que consta de tres artículos, con el magnífico trabajo con respecto á la cuestión obrera que existe en el Archivo de la Cámara, hecho por Roxlo?...

Señor Terra (don Gabriel)—Mire, señor diputado. Yo no quiero hablar...

Señor Herrera—¡Cómo va á comparar el señor diputado tres artículos con una legislación completa!

Señor Andreoli—Una legislación completa sobre el trabajo.

Señor Terra (don Gabriel) — ... no quiero salirme del hilo de mi discurso: yo considero un mérito de los señores diputados de la minoría el haber presentado un proyecto de ley...

Señor Herrera—¡Yo no hice nada! Carlos Roxlo, que es un ilustre oriental, y cuya obra se está menoscabando, fué el autor de este proyecto!...

Señor Terra (don Gabriel)—... pero desde luego le garanto que es un proyecto de ley demasiado conservador, que con este proyecto de ley no se iban á mejorar las condiciones de la clase obrera, sino en teoría.

Señor Ramírez—No han de ser tan conservadores cuando hace doce años de eso y están todavía en lo mismo.

Señor Martínez Thedy—Como el señor diputado Andreoli se interesaba en establecer el origen...

Señor Andreoli—Ya me he dado por satisfecho con las explicaciones del doctor Terra.

Señor Martínez Thedy—... de las iniciativas favorables al horario obrero en este país, y aludía, en oposición al proyecto del doctor Areco, las iniciativas de los diputados Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo, es necesario decir sin desconocer la inspiración generosa que tuvieron estos distinguidos legisladores del proyecto, que los señores Herrera y Roxlo, nada tenían que hacer con las ocho horas, pues estos dos distinguidos legisladores autorizaban el horario de nueve horas y hasta de once horas, en el mismo momento en que en el país se producían alteraciones á favor de las ocho horas.

Señor Herrera—Permítame el señor diputado una simple consideración complementaria. Como para mí es una reverenda locura la forma en que el Poder Ejecutivo ha planteado, invariable, inexorablemente, las ocho horas, yo estoy más cerca del proyecto de Carlos Roxlo que de esta barbaridad que se impone al país!...

Señor Mibelli—Barbaridad, no.

Señor Herrera—Expreso mis ideas de acuerdo con mi criterio; déjeme decir lo que quiero, señor diputado: es cuestión de criterio, y yo proclamo el mío!...

Señor Mibelli—Es un poco atrevido... La ley es una aspiración generosa.

Señor Herrera—Aquella fórmula correspondía á la iniciación del movimiento obrero en el país...

Señor Terra (don Gabriel)—Yo reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Martínez Thedy—Los señores diputados Herrera y Roxlo hicieron declaraciones muy interesantes que vamos á utilizar en este debate.

Señor Herrera—Puede hacerlo el señor diputado; soy fundamentalmente conservador, y no como el señor diputado Terra que es conservador á la izquierda y radical jacobino á la derecha. Yo no!

Señor Terra (don Gabriel)—Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Llamo al orden al señor diputado Herrera. Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Terra (don Gabriel)—La primera vez que la aspiración obrera formulada por los obreros del Paraíso de Nueva Zelanda con respecto á las ocho horas,—para dormir ocho horas, ocho horas para trabajar y ocho para descansar,—se encontró reflejada en nuestra ley es en un proyecto enviado por el señor Presidente Batlle entonces y su Ministro el doctor Claudio Williman, cuyo artículo 1.o decía lo siguiente:

"Artículo 1.o El trabajo efectivo de los obreros de fábricas, talleres, astilleros, canteras, empresas de construcción de edificios y, en general, de toda empresa en que el esfuerzo se efectúe intensamente y sin interrupciones, no durará más de nueve horas por día en el año que siga á la sanción de esta ley, ni más de ocho en los siguientes."

El artículo 2.o decía:

"Artículo 2.o El de los dependientes ó empleados de casas industriales ó de comercio, conductores de carruajes, "marineros", y, en general, el que se efectúe con interrupciones necesarias, originadas por la naturaleza misma del trabajo, que permitan distraer la atención y descansar á los que los efectúan, no excederá de once horas diarias en el año siguiente á la sanción de esta ley, ni de diez en los posteriores."

Quiere decir que el señor Batlle, en este proyecto de ley, como en el que envió después, siendo su Ministro del Interior el señor Manini Ríos, distinguía los trabajos de mar de los trabajos de tierra, estableciendo para los trabajos de mar las once horas en el primer año y las diez en los años subsiguientes. La Cámara toma en cuenta este proyecto de ley, y en un informe que hace honor á los anales parlamentarios, obra de uno de nuestros primeros pensadores, José Enrique Rodó, estudiado el asunto, se elimina el horario, aún el de las diez horas, á los trabajos de mar, con los siguientes fundamentos:

"Ya se haya limitado la denominación de "marineros", en el propósito del Poder Ejecutivo, á los que se ocupan en el tráfico del puerto; ya comprenda también á los de la navegación marítima y fluvial, es evidente que el género de actividad que les es propio obedece á circunstancias y procedimientos que no podrían identificarse sin violencia con las del trabajo de fábrica ó taller, ni con las de los transportes terrestres. La vida de mar es cosa aparte. Aun cuando el alcance de la disposición no pasara de las embarcaciones del puerto, fácil sería convencerse de cuán impracticable es. La premura inherente á la clase de operaciones en que se emplean; las desigualdades, que no hay forma de evitar, en el tiempo do trabajo; la imposibilidad de medir este tiempo por las horas de permanencia á bordo (permanencia que, para el marinero, es como el modo habitual de habitación ó domicilio), á menos de contar el armador con triples reservas de personal que se turnasen para bajar á tierra, ó de hacer cesar diariamente sus servicios cuando se cumpliese el horario,—son dificultades que no se resolverían sin perjudicar considerablemente á la rapidez de las operaciones, con lo que se anularía un aliciente indispensable para mantener la actitud de ese tráfico; ó bien, sin recurrir á encarecer las tarifas, con lo que el resultado sería igualmente desviar de nuestro puerto la mayor parte de los buques de paso que hoy se detienen en él."

Señor Narancio—Eso ha sido contestado brillantemente por el Ministro de Hacienda en la sesión anterior,

Señor Ramírez—No me parece.

Señor Narancio—En absoluto.

Señor Terra (don Gabriel) — De esa contestación del señor Ministro de Hacienda me ocuparé más adelante.

Eso decía la Comisión con la firma de distinguidos legisladores, y el señor Batlle, siendo Presidente de la República, con su Ministro el doctor Williman, en el proyecto posterior, elimina, parece que de acuerdo con estas ideas, los trabajos de mar, porque legisla para determinados

trabajos de tierra y los trabajos análogos de continuidad, y si hay algo que no admite continuidad en la labor es el trabajo de mar.

La Cámara sanciona en esa forma el proyecto de ley, y pasa al Senado.

En el Senado se presentan petitorios para no incluir á las empresas de navegación, y el Senado no los tiene en cuenta.

Se produce, pues, el siguiente caso curioso,—que someto á la decisión de nuestros constitucionalistas, entre ellos al profesor doctor Ramírez,—de una ley que en la Cámara de Diputados es sancionada con un criterio y en la Cámara de Senadores es sancionada con un criterio completamente adverso, antagónico.

¿Cuál es la interpretación de esa ley?... El Poder Ejecutivo...

Señor Martínez Thedy—El doctor Terra se olvidó de decir que en el informe de la Comisión, de que se ha hecho eco, figura la firma disconde. del doctor Domingo Arena y del doctor Juan Paullier.

Señor Terra (don Gabriel)—Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—Es interesante ese dato.

Señor Terra (don Gabriel)—Es verdad. Pero los doctores Paullier y Arena se refieren á las ocho horas, y hay otro informe de otros distinguidos legisladores que también admiten la distinción entre los trabajos de mar y los trabajos de tierra.

Podría yo, según referencias que tengo, adelantar á la Honorable Cámara que el doctor Domingo Arena ha cambiado de opinión en este asunto.—(Hilaridad).

Señor Martínez Thedy—¿En qué sentido?

Señor Terra (don Gabriel)—En cuanto al trabajo de mar.

Señor Martínez Thedy—No me parece. Sería necesario conocer la opinión pública del doctor Arena.

Señor Terra (don Gabriel)—Creo que la opinión pública del doctor Arena no puede ser distinta de la opinión privada.

Señor Martínez Thedy — No; pero es que el doctor Arena ha hablado en el Senado y ha expresado sus ideas...

Señor Terra (don Gabriel)—Pero, señor diputado, ¿qué extraño es que un hombre cambie de opinión cuando se le oponen razones?...

El no cambiar es un desastre moral...

Señor Martínez Thedy—Pero lo interesante no es cambiar.

Señor Terra (don Gabriel)—No estaríamos en el seno de la Asamblea si no tuviéramos la esperanza de hacer cambiar de opiniones.

Señor Martínez Thedy—Pero lo interesante es no cambiar para atrás.

Señor Terra (don Gabriel)—Eso, señor diputado, es lo discutible. El señor diputado podrá tener una opinión, y debe respetar la opinión de los demás...

Señor Martínez Thedy—Y las respeto.

Señor Terra (don Gabriel)—... y creo que el señor diputado no puede calificar de ir para atrás una cosa que yo creo que no ha profundizado.

Señor Martínez Thedy—A mi juicio van para atrás los señores legisladores que creen que la jornada de ocho horas no debe aplicarse.

Señor Herrera—Y estamos muy contentos!...

Señor Terra (don Gabriel)—Van para atrás, señor diputado, los legisladores que decretan la inercia y la muerte del puerto de Montevideo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!) — (No apoyados).

Señor Martínez Thedy—Eso falta probarlo.

Señor Terra (don Gabriel)—Y lo voy á probar; voy á entrar de inmediato á probarlo ante el criterio de la Honorable Cámara.

Señor Martínez Thedy—Es lo que estamos esperando.

Señor Pedragosa Sierra—Esas son palabras sonoras; hasta ahora no se ha dicho nada.

Señor Terra (don Gabriel)—El puerto de Montevideo está hoy, señor Presidente, en una situación anormal; sufre, como ninguna otra industria, las consecuencias de la guerra europea, que se hacen sentir en la navegación, disminuyendo enormemente el número de buques que surcan el océano.

El señor Ministro nos leyó una nota del Director del Tráfico del Puerto en que decía que los propietarios de empresas de navegación en nuestro puerto trabajan hoy con el 50 o|o de sus elementos. Yo creo que ha exagerado un poco: trabajan con algo más; pero, por lo menos, el 30 o|o de los vapores y de las lanchas están amarrados, no funcionan.

Supongamos que el total de esas trescientas embarcaciones que constituyen la industria del transporte en el puerto de Montevideo valga 3.000.000 de pesos... Para mí es igual 2.000.000; pero pongo 3.000.000 porque, según se me ha referido, es más ó menos su valor.

Quiere esto decir que con 2.000.000 de capital en explotación, en este momento, se están sirviendo los intereses y el capital de 3.000.000; quiere esto decir que esa industria, que se calculó para servir un capital de tres, no puede servir, en este momento, sino un capital de dos, y los intereses restantes, así como todos los gastos de amortización y de conservación —y piénsese bien que nuestras aguas destruyen las embarcaciones—paradas están, en la actualidad, á pura pérdida.

Yo he creído, pues,—porque me rindo ante los argumentos que hay que respetar—que la situación de las empresas navieras nuestras, en este momento, es una situación de pérdida.

¿Qué se hace con esta ley?

Se le dice á estos señores, en esta situación de pérdida: "Ustedes van á tener tres turnos de su personal; ustedes van á contar las horas de trabajo, no las horas de trabajo efectivo, pero van á contar, para hacer esos turnos, con las horas del trabajo efectivo y con las horas del trabajo de expectativa; ustedes, por consiguiente, van á aumentar enormemente sus gastos; ustedes van á hacer crecer enormemente las cifras de sus pérdidas; ustedes se van á arruinar; y ahí tienen la ley, cúmplanla."

Nadie se suicida, señor Presidente; nadie se aruina pudiendo resistirse á la ruina. Y es claro que esto es así, porque los trabajos del puerto son trabajos discontinuos. Se toma el personal para la carga y la descarga de los buques y ese personal está tres, cuatro horas inactivo, á la expectativa del trabajo, y esas tres ó cuatro horas que se pagan como si fuera trabajo efectivo se cuentan también entre las cuarenta y ocho horas de la ley.

Señor Mibelli—Yo podría afirmarle al señor diputado un caso curiosísimo, que es lo que pasa en nuestro puerto; y es que las casas navieras han despedido á todos los marineros y se han quedado con los patrones de las lanchas, nada más...

Señor Terra (don Gabriel)—Es por esa circunstancia.

Señor Mibelli—... y los patrones de las lanchas son los que van á descargar tres, cuatro y hasta cinco lanchas cuando hay necesidad; así que no tienen personal extraordinario. Es un caso que lo puede comprobar el señor diputado.

Señor Terra (don Gabriel) — Señor diputado: le agradezco la interrupción porque eso me va á dar motivo para aclarar más el asunto.

Señor Mibelli — Y el asunto de las lanchas...

Señor Terra (don Gabriel) — Bueno, señor diputado: usted hable después, porque sino no es posible exponer ideas con la esperanza de ser comprendido.

Señor Narancio — Pero, señor diputado...

Señor Terra (don Gabriel) — ¿Me deja hablar, señor diputado?

Señor Narancio — Sí, señor; con el mayor gusto.

Señor Terra (don Gabriel) — El señor diputado Mibelli decía que las casas navieras del puerto de Montevideo han despedido parte de su personal. Nada más explicable que eso; la explicación la acabo de dar, y no solamente han despedido parte de su personal, sino que tienen la tercera parte de sus embarcaciones amarradas.

Señor Mibelli — El señor diputado no interpreta mi pensamiento. Han despedido á sus marineros por el atraque al puerto y no por las ocho horas.

Estoy hablando de lo que pasaba hace uno, dos ó tres meses.

Señor Terra (don Gabriel) — El Estado, señor diputado, tiene en los puertos de Montevideo y en los puertos del litoral, en la Paloma, en Paysandú, en Almirón, grúas, dragas, y ha podido atender en este primer momento de la aplicación de las ocho horas, porque tiene, como suele suceder con el Estado, embarcaciones, máquinas, grúas, más de una, varias, en compostura, y entonces el personal de esas embarcaciones lo transporta y le hace hacer los turnos en las embarcaciones que trabajan perfectamente dentro de la ley de presupuesto; pero las casas navieras, que no pueden, que no cuentan con la fortuna pública, que no cuentan con la fortuna de todo el Estado, que si no hay trabajo tienen que disminuir sus elementos, las casas navieras que se encuentran en esas condiciones, no pueden hacer los turnos sin grandes sacrificios, y en esos grandes sacrificios viene, sobre la anormalidad actual, á producir el siguiente dilema: ó continúan con el régimen de las ocho horas que ellos han implantado, y pierden lo mismo dinero y hace que los buques pasen de largo, ó disminuyen los salarios, y entonces la consecuencia lógica es la huelga que aumentará los enormes perjuicios que ya ha experimentado el puerto de Montevideo por no haber sabido distinguir el legislador entre el trabajo de tierra y el trabajo de mar.

Yo tengo aquí una lista, una lista grande; de barcos que desde el 17 del mes pasado han pasado de largo por nuestro puerto, en virtud de esta ley.

Tengo también una nómina extensa de barcos que han sufrido perjuicios, que han hecho salir á sus capitanes, que han hecho formular á sus directores de las compañías á que pertenecen protestas y quejas contra el puerto de Montevideo, que muy poco bien nos hacen en el exterior de la República.

Señor Martínez Thedy — Y voy á hacer conocer también las quejas de las empresas navieras contra las empresas de lanchaje.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo no voy, señor diputado, á molestar á la Cámara con esa extensa lectura; voy simplemente á concretar el asunto y á decir que se han recibido comunicaciones de cuatro de las compañías más importantes que hacen la navegación en el Río de la Plata, que manifiestan que si no se arregla el estado actual de nuestro puerto no tocarán más en él.

Voy á determinar cuáles son esas compañías.

Señor Martínez Thedy — Hay que dar traslado á las empresas de lanchaje.

Señor Terra (don Gabriel) — Se ha recibido aviso de los agentes generales en Buenos Aires de las líneas Houlder Line, Nelson Line, Princeline, manifestando que si no se modifica, dentro del plazo de un mes, esta ley, darán instrucciones para que sus vapores sigan directamente á Buenos Aires, sin tocar Montevideo, trasbordando la carga para nuestro puerto en Buenos Aires, lo cual, además de causar

serios perjuicios al comercio, también los ocasionará al Estado.

Mantengo, señor Presidente, relaciones de amistad con uno de los primeros agentes navieros del país, los señores Dodero Hermanos, que son representantes de la Houston Line, y estos señores atienden la navegación de los Estados Unidos en parte y atienden la totalidad de la navegación que toca en Cuba. Me han hecho personalmente idénticas manifestaciones.

¿Qué es lo que se quiere, señor Presidente? ¿Se quiere convertir, con disposiciones absurdas, que no las encontraremos en ninguna parte del mundo, el puerto de Montevideo en un puerto de cabotaje del Puerto argentino, ó queremos rendir tributo á la razón y aceptar todo lo que es sensato aceptar?

Señor Martínez Thedy — Hasta las amenazas de las empresas navieras.

Señor Mibelli—La amenaza va contra el atraque obligatorio de los vapores, nada más, y es el único pretexto de los navieros para protestar.

Señor Terra (don Gabriel)—El señor diputado me hace tocar otro punto que deseaba abordar y que en el curso de la improvisación ya lo había olvidado, que es importantísimo: el atraque. Yo creo que es un bien el atraque, un bien para el puerto de Montevideo, un bien para el comercio, un bien para la industria: suprime un intermediario.

Señor Martínez Thedy—El lanchonero.

Señor Terra (don Gabriel) — Suprime al lanchonero en parte. Debemos dictar disposiciones y creo que ya se han dictado,—estimulando el atraque. Pero no exageremos la nota: hay cosas que no se pueden hacer, aunque se tenga la fuerza en la mano, y, sobre todo, pensemos en lo siguiente: los constructores del puerto de Montevideo ¿quiénes fueron? Fueron Guerard, representando una Compañía francesa, y Kümmer fiscalizando, por delegación del Gobierno, los trabajos de la Compañía francesa.

¿Qué dijeron estos señores, de común acuerdo, al proyectar nuestro antepuerto? ¿Quiren que les lea á los señores diputados lo que ellos dijeron?

Guerard y Kümmer, en su informe de 1896, de acuerdo con los tratadistas modernos de puertos, dicen lo siguiente respecto al antepuerto proyectado:

"Es necesario no confundir una rada con un antepuerto. La ley exige que en lo posible se construya un antepuerto". ¿Qué significa esta palabra "antepuerto"? Actualmente no tienen más objeto los antepuertos que dar abrigo á las entradas de los puertos por una parte y á los barcos en sus maniobras de entrada y salida por otra. Considerados así, constituyen parte integrante del puerto, y no era, por tanto, necesario señalar en la ley la utilidad de semejante obra.

Seguramente, el legislador ha tenido en vista dar al antepuerto otro destino que el indicado. Montevideo es puerto de escala. La mayor parte de los buques que entran en él lo hacen con el objeto de llevar ó dejar una parte reducida del cargamento total. "De llevar ó de dejar una parte reducida del cargamento total".

Es lo que está sucediendo actualmente; vienen los buques, los trasatlánticos con las bodegas con millones de toneladas para la Argentina y con 200 ó 300 toneladas para el puerto de Montevideo, un 10, un 8 ó un 5 ojo, apenas,

Sólo se detienen en él durante el tiempo necesario para efectuar esas operaciones. Muchos de esos buques de mayor ó menor velocidad que llevan pasajeros y mercaderías permanecen en el puerto durante un día á lo sumo. Los demás buques de vapor, y especialmente los de carga, hacen en él una estadía que, por lo general, es de dos ó tres días.

Dado el estado actual del puerto, la agitación que produce en las aguas los vientos de alta mar, es, con frecuencia, suficiente para que esos buques tropiecen con las mayores dificultades.

Los buques de mayores dimensiones tienen, pues, que fondear á una distancia de la costa que exede de dos millas."

Señor Martínez Thedy—Pero ese no es el caso actual.

Señor Terra (don Gabriel)—¡Cómo no!

Señor Narancio—Ese es el puerto de ocho metros.

Señor Terra (don Gabriel)—Y el puerto ¿cuántos metros tiene, señor diputado?

Señor Narancio—Ahora está profundizado.

Señor Terra (don Gabriel)—Si el puerto hace un mes tenía seis ó siete metros y ¿cree que las dragas lo han llevado á nueve, por más que hayan trabajado?—(Murmullos é interrupciones).

Oigan las autoridades en la materia.

Señor Martínez Thedy—Pero son datos del 96.

Señor Terra (don Gabriel)—Pero son los constructores del puerto que hablan para el puerto del futuro y no para el presente.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Terra (don Gabriel)—"Sin duda alguna, se ha tenido en cuenta que los buques cuya estadía en Montevideo no hubiera de exceder de 24 horas, evitarían entrar en el puerto en razón de la pérdida de tiempo que exige esa maniobra y optarían por fondear fuera de aquél. Creo, por lo tanto, que es necesario remediar ese inconveniente y hacer desaparecer las dificultades con que tropieza en las operaciones y facilitar la comunicación con tierra, y es por esto que se ha pensado en apropiar fuera del puerto un espacio suficientemente abrigado.

He aquí, con toda seguridad, lo que se ha entendido por antepuerto en la ley dictada por la legislatura del Uruguay y que sirvió de base á la construcción del puerto de Montevideo."

Señor Martínez Thedy—Datos de hace veinte años!

Señor Terra (don Gabriel)—Pero ¿cómo dice el señor diputado datos de veinte años, si son las reflexiones que hacen los constructores para el puerto del porvenir?

Señor Presidente—El orador ha pedido que no se le interrumpa en el uso de la palabra.

Señor Martínez Thedy—Esos constructores han pasado rectificando su obra y pidiendo ampliación de recursos para las mismas.

Señor Terra (don Gabriel)—Si se va á discutir en esta Cámara en materia de puerto la autoridad de Guerard, no hay que continuar hablando, señor Presidente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Se va á rectificar que Montevideo es puerto de tránsito!

Señor Terra (don Gabriel)—Yo creo, señor Presidente, que no es misión de los hombres de Gobierno, con ó sin razón, estimular la rebelión obrera contra los jefes de las industrias.

En este momento flota en la Cámara un ambiente agresivo contra industriales que yo creo que no lo merecen.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Mibelli—No hay tal hostilidad.

Señor Alburquerque—Hay defensa para el obrero, sin agresión á nadie.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo no tengo más vinculación, con los señores Lussich, que una vinculación social: son adversarios políticos míos; pero sé que cuando se llama á enrolar obreros no les preguntan á qué partido pertenecen y hay en esa empresa, que data de sesenta años de actuación, blancos y colorados.

Señor Herrera—Es exacto.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo sé que esos señores han progresado en su industria, pero sé también que han pasado años y años, y bien lo recuerdo, luchando con toda clase de dificultades; no está lejos la época en que la casa de los señores Lussich atrasaba el pago de los obreros por no tener los medios de subvenir puntualmente al pago de su presupuesto.—(Apoyados).

Creo que estos señores no han arrojado nunca deshonor sobre el país y antes bien han escrito algunas páginas que los honra, cuando á pedido de gobiernos extranjeros han ido á salvar transatlánticos hasta en la misma rada de Río Janeiro: cuando han salvado, allí por el sur de las costas argentinas, numerosos buques y cuando han vuelto á la vida á miles de personas en nuestras aguas, y si se quiere empequeñecer el asunto, cuando han evitado que fueran al fondo del mar miles de toneladas de mercaderías que pagaron centenares de miles de pesos por derecho en las aduanas nuestras.

Señor Mibelli—No apoyado, señor diputado. No hay tales mercaderías en el fondo del mar.

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado. El orador ha pedido varias veces ser respetado en el uso de la palabra.

Señor Terra (don Gabriel)—He dicho que para mí el industrial es una figura tan simpática como la del obrero, porque prefiero mil veces la situación del hombre que pretende provocar nuevas riquezas en el medio que vive y dar trabajo á sus compatriotas que la situación del hombre que emplea su capital en cupones de deuda pública, cuyo único trabajo es ir á recoger el importe á las oficinas del Estado, ó que coloca su capital en papeles ó en títulos de hipoteca, con todas las cláusulas usurarias que acompañan todos esos contratos y que repugnan á la conciencia de todo hombre honesto.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

El señor Ministro de Haciendo, queriendo arrojar una culpa sobre esos industriales, cometió el otro día una injusticia, tanto más dolorosa cuanto que proviene del director de las finanzas, al atribuir la pérdida de nuestro comercio de tránsito á los navegantes de nuestro puerto y al decir que los fletes que ellos cobran por transportar las mercaderías desde el banco hasta el muro es un flete que ha sobrepasado al de las mercaderías desde las costas europeas á las costas de la América. Yo desafiaría al señor Ministro á que nos presentara la prueba de semejante aserto.

Yo le aseguraría desde ya, sin conocer mayores antecedentes, que esos fletes nunca han llegado á la tercera parte, y por consiguiente no podían sobrepasar el flete del trasatlántico.

Yo le garantiría al señor Ministro de Hacienda que si hemos perdido nuestro comercio de tránsito ha sido debido más á los errores de nuestros hombres de Gobierno y á la atracción del puerto de Buenos Aires, de esa metrópoli colosal, y á las empresas de navegación que ha sabido fomentar el Gobierno argentino, como la de Mihanovich, que ha diminado nuestros ríos, y á varias otras causas. Y un Ministro de Hacienda no podía dejar de mencionar todos esos factores para estudiar un fenómeno que tanto debe preocupar su atención...

Señor Ministro—Yo he dicho que era una de las causas, no la causa principal.

Señor Terra (don Gabriel)—Me alegro de la rectificación del señor Ministro.

Señor Martínez Thedy—Eso se ha dicho muchas veces en este recinto.

Señor Terra (don Gabriel)—He presentado, señor Presidente, un proyecto de ley que resuelve la situación actual del puerto de Montevideo en una forma justa para las empresas industriales, y para los obreros, cuya lectura solicito de la Secretaría.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

«El horario obrero en los trabajos del mar

Artículo 1.o En los trabajos de carga y descarga en nuestro puerto, ya sea cuando éstos se efectúen al costado de los muelles ó muros, ó al costado de los paquetes ó veleros, se contarán las horas tomando en consideración el trabajo real que ejecute el personal de las embarcaciones, sin perjuicio del derecho de los obreros de cobrar sus sueldos en las horas de espectativa.

Art. 2.o Quedan considerados como directores técnicos los capitanes, patronos y maquinistas de vapores y los patrones de lanchas.

Art. 3.o Se considera domicilio del personal de mar los vapores, lanchas y demás embarcaciones donde este personal preste sus servicios.

Art. 4.o Considérase como servicio doméstico el que ejecuten en los vapores los mozos, cocineros, vigilantes, capataces, faroleros, guardianes y marineros que no intervengan en los trabajos que prevee el artículo 1.o de esta ley, excepción hecha de los foguistas, á los que se aplicará el horario de ocho horas con todo rigor, debiendo turnarse cada cuatro horas.

Art. 5.o Para los trabajos que se consideran de servicio doméstico en el artículo anterior se dictará un reglamento especial que proyectarán conjuntamente los Ministros de Hacienda é Industrias, después de oir á empresarios y obreros, armonizando esos intereses y las necesidades de rapidez y poco costo de las operaciones portuarias. Ese proyecto de reglamento será sometido á la sanción legislativa.

Art. 6.o Queda excluído del horario de ocho horas todo el personal empleado en las obras de salvamento.

Art. 7.o En la navegación de cabotaje, se aplicará el horario que se determine en acuerdos internacionales con los países limítrofes.

Gabriel Terra.»

(Pasa á la Comisión de Trabajo).

Señor Terra (don Gabriel)—Este proyecto de ley, señor Presidente, está basado en las fórmulas que de común acuerdo se redactaron con el señor Ministro de Hacienda en los arreglos que se proyectaron antes de venir este asunto á la Cámara.

Como se ve, se excluyen de las ocho horas á los trabajos de salvamento, lo que se impone hasta por nociones elementales de humanidad; se excluyen de las ocho horas, y se invita al Poder Ejecutivo para que gestione arreglos internacionales con los países limítrofes, porque no podemos pretender desarrollar una industria como nuestra industria de navegación, de cabotaje, que está casi muerta, si nos colocamos en distintas condiciones de esos países, y se excluye de las ocho horas al personal que, en realidad, es personal doméstico dentro del barco, ó trabajo liviano al aire libre, y se invita al Poder Ejecutivo para que conjuntamente el Ministro de Hacienda y el Ministro de Industrias,—porque no sé por qué el Ministro de Industrias no toma intervención en este asunto,—estudien la cuestión, la estudien en el terreno, oigan á todos los intereses, al interés de las empresas, y al interés del obrero, y después que hagan eso, con datos, con conocimientos de lo que se ha hecho en otros lados, y que parece mentira que no hayan servido para elaborar esta ley, vengan al Cuerpo Legislativo para que se sancione el resultado de esos estudios.

Se establece, en realidad, que los oficiales de mar como son, según el Código de la legislación marítima, los patrones, capitanes y maquinistas; están fuera de la ley, los demás, todos los que en realidad trabajan como obreros en forma que pueda afectar la salud del hombre, que es necesario mantener como razón fundamental, como el principal de los deseos y de las aspiraciones, caiga dentro de la ley de las ocho horas. Se establece que el trabajo de expectativa sea pago como si fuere trabajo efectivo, y dadas las condiciones cómo se presenta esta solución, espero que la Honorable Cámara, previos los trámites, la sancione, pero la sancione con urgencia, porque hay que tener en cuenta lo graves que son esas comunicaciones de las principales líneas de navegación que pasan por nuestro puerto, que dicen que si dentro de un mes este conflicto no desaparece no tocarán el puerto de Montevideo.

Si hay un asunto que debe merecer preferentemente la atención de los legisladores del país, es este; para probarlo voy á leer otros antecedentes, señor Presidente.

Hay una casa exportadora argentina que ha adquirido en los años anteriores la gran parte de nuestra cosecha de trigo cuando hemos tenido excedente para la exportación, y esa casa acaba de dirigir á su agente de Montevideo el siguiente comentario: "El asunto del flete se vuelve muy difícil con la implantación de las ocho horas en esa, "pues la mayoría de los vapores se niegan absolutamente á cargar" en Montevideo por temor de las grandes demoras que se producen ahí".

Es la primer casa exportadora de trigo, la que ha adquirido el 30 o|o de nuestra cosecha en los años anteriores, la que habla del peligro de las demoras y afirma que los vapores se niegan á cargar en Montevideo. Estos no son lanchoneros, es una casa importadora que está fuera de nuestro ambiente y que poco le ha de interesar...

Señor Mibelli—Sin ser muy suspicaz podría afirmarse que hay alguna relación, porque los lanchoneros son los que han hecho la propaganda más infiel á nuestros propósitos.

Señor Terra (don Gabriel)—Termino, señor Presidente, haciendo una moción para que este proyecto de ley pase á la Comisión de Trabajo y sea estudiado de tal manera que en la próxima sesión hábil pudiéramos considerarlo en el seno de esta Cámara.

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Narancio—No apoyado. ¡Si el señor diputado pide hasta que el Poder Ejecutivo estudie la reglamentación de acuerdo con las industrias!

Señor Terra (don Gabriel)—Dentro de la ley, en lo que no se puede aplicar. El señor diputado no ha atendido á la lectura.

Señor Narancio—He atendido bastante bien. Este es un caso bastante serio para que la Comisión se expida en unas horas, principalmente cuando de por medio hay una serie de días feriados.

Señor Terra (don Gabriel)—Por eso digo que sea para la próxima sesión hábil. Creo que á la Comisión de Trabajo no le tomará de nuevo esta tarea, y si la tomase de nuevo que haga un esfuerzo, porque están de por medio los intereses del país.

Señor Narancio—A ninguna Comisión se le puede exigir un esfuerzo á plazo fijo.

Señor Terra (don Duvimioso)—Se les ha exigido una porción de veces.

Señor Terra (don Gabriel) — Cuando hay razones de gran urgencia, señor diputado, se les puede exigir y tienen el deber de aceptar la exigencia.

Señor Ramírez—Asuntos delicadísimos han sido despachados en esta Cámara de un día para otro.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Terra.

Señor Narancio — Yo creo — no siendo miembro de la Comisión de Trabajo puedo hablar sin ningún interés egoísta—que los ciudadanos que la componen son lo suficientemente meritorios y bien intencionados para que se les fije un plazo fijo á objeto de uniformar ideas y expedirse en un asunto. Basta con que la Cámara haya hecho notar la premura, para que esa Comisión se ocupe de él, con la urgencia necesaria, sin necesidad de tener que colocarlos en el despeñadero de tener que despachar á la carrera un asunto grave y de suma importancia para el mantenimiento global de la ley de ocho horas.

Por eso voy á votar en contra de la moción del señor diputado Terra.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo soy el primero en reconocer los méritos y la labor de mis distinguidos colegas que integran la Comisión de Trabajo, pero he dado razones de urgencia suficientemente atendibles para poder formular una moción como la que he formulado. Yo, lo que quiero, es evitar graves males para el país en momentos en que no estamos en condiciones de sufrirlos, ni tenemos necesidad de sufrirlos. Es por eso que insisto en mi moción.

Señor Martínez Thedy — Quiero decir, como miembro de la Comisión de Trabajo, que el proyecto del señor diputado Terra, en realidad, — aun cuando en el seno de esta Comisión delegada de la Cámara haya ideas formadas sobre la consecuencia de la implantación de las ocho horas, — plantea cuestiones de cierta importancia que no son para resolver improvisando conceptos en el tiempo precario que media de esta sesión al jueves próximo; la sesión del jueves próximo, además, por una aberración de nuestros hábitos generales, va á quedar mechada entre las mascaradas de carnaval.

Yo me atrevo á decir que los miembros de la Comisión de Trabajo, en general, pueden estar ocasionados á no asistir á la sesión del jueves, porque algunos de ellos, — por de pronto al miembro de la minoría nacionalista que no se le ha visto en el seno de la Comisión de Trabajo, — podía no darse por advertido para esta tarea y no concurrir, y, entonces, las deliberaciones se resentirían de una cantidad de opiniones y, sobre todo, de unanimidad para la mejor sanción del proyecto.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: yo no sé quién es el miembro nacionalista que forma parte de la Comisión de Trabajo; pero le aseguro que en él no va á encontrar dificultades, porque estoy seguro de que tiene el mismo concepto sensato que todos nosotros sobre la cuestión.

Señor Martínez Thedy — El miembro nacionalista de la Comisión de Trabajo es el doctor Huertas Berro, y sería interesante para las deliberaciones de la Comisión contar con el concurso de su ilustrada opinión.

Señor Pedragosa Sierra — Sería bueno saber si concurre á las sesiones de la Cámara.

Señor Martínez Thedy — Estas observaciones que hago, señor diputado Herrera, con respecto á la concurrencia del miembro nacionalista á la Comisión de Trabajo, le advierto que las hago con cierto pesar, porque en el curso de las deliberaciones á que ha estado abocada esta Comisión, nos ha faltado siempre el concurso de los miembros nacionalistas. En todo lo que pasó del año anterior, la Comisión de Trabajo se sintió resentida por la falta, ó no se benefició con el concurso que debió prestarle la ilustración notoria del doctor Hipólito Gallinal, que no concurrió á ninguna de sus deliberaciones.

Señor Presidente—Eso está completamente fuera del debate.

Se va á votar...

Señor Gallinal—Pero esta no es una cuestión nacionalista, señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—No hago cuestión nacionalista: hago cuestión de trabajo.

Señor Herrera—Como estamos en proporción dosimétrica en las Comisiones, uno se olvida.

Señor Martínez Thedy—Por eso sería más interesante concurrir.

Señor Presidente—La Mesa llama al orden á los señores diputados; se está fuera del debate.

Se va á votar la moción del señor diputado Terra...

Señor Pedragosa Sierra—Son indicaciones lógicas, señor Presidente, que me parecen muy legítimas.

Señor Presidente—Pero se está completamente fuera del debate.

Se va á votar la moción del señor diputado Terra, para que se coloque en la orden del día de la sesión del jueves el asunto á que ha hecho referencia.

Señor Canessa—Yo pediría al señor diputado Terra que modificara su moción en el sentido de encarecer á la Comisión respectiva el más pronto despacho del asunto.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo tengo la seguridad de que la Comisión va á despacharlo pronto...

Señor Canessa—Con ese pedido del doctor Terra, la Comisión contrae el compromiso moral de despacharlo prontamente, y no lo va á demorar.

Señor Terra (don Gabriel)—Acepto la modificación, y tengo la seguridad de que no hará obstruccionismo en una forma tan absurda á este proyecto de ley.

Señor Narancio—Yo creo que no hace obstruccionismo á nada la Comisión.

Señor Canessa—Encareciendo el pronto despacho á la Comisión respectiva, será suficiente.

Señor Terra (don Gabriel)—Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa encarece á la Comisión de Trabajo el más pronto informe respecto al asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Terra.

Señor Ministro—Pido la palabra para una cuestión de orden, relacionada con este asunto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Como ha sido pasado á estudio de la Comisión de Trabajo el proyecto del doctor Gabriel Terra, considero de interés que se agregue también una nota que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda por los obreros que trabajan en las casas lancheneras del puerto. Es una petición que tiene la importancia de registrar novecientas sesenta y siete firmas de trabajadores, y que dice lo siguiente: "Los que suscriben, patrones, foguistas y marineros de los remolcadores y embarcaciones del tráfico portuario, solicitamos de V. E. no adhiera á ninguna de las modificaciones que se pretenden introducir á la humana y bienhechora ley de las ocho horas.

El cambio que hemos experimentado en nuestra vida al entrar en vigencia esa ley, nos pone por delante de nuestros ojos todo lo que dejamos atrás, con su cuadro de penurias y privaciones, originadas por horarios cuyo mínimo podría determinarse en diez y seis horas en verano y en trece á catorce horas en invierno, sin contar las guardias á bordo para custodiar mercaderías, privándosenos de bajar á tierra y sin que jamás se nos diera la menor remuneración extraordinaria.

Saludamos á V. E. con nuestra mayor consideración"...

Y siguen las firmas á esta exposición.

Pido á la Mesa que se sirva pasarla también á la Comisión de Trabajo.

Señor Herrera—Yo creí, señor Presidente, que el señor Ministro estaba de acuerdo con el doctor Gabriel Terra.

Señor Ministro—Esa es una creencia como cualquier otra.

Señor Herrera—De cualquier manera es ganar terreno averiguando esas cosas.

Señor Martínez Thedy—Pero á esta nota hay que darle trámite: de todos modos: que pase á la Comisión de Trabajo.

Señor Ramírez—¿De qué se trata, señor Presidente?... Yo no pude oir al señor Ministro.

Señor Presidente—El señor Ministro solicita que una nota que fué pasada al Ministerio de Hacienda por los trabajadores del puerto sea agregada al proyecto formulado por el doctor Gabriel Terra á informe de la Comisión de Trabajo. La Mesa dispone que se haga así.

Señor Ramírez—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo tengo mis dudas de que el señor Ministro haya pedido hacer moción, dado el artículo 172 del Reglamento, pero no voy á hacer alto en eso.

Pido que se tenga presente también por la Comisión de Trabajo la solicitud de representantes del comercio y de la industria al Honorable Senado pidiendo la suspensión general de la ley de las ocho horas.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa hace presente á la Comisión de Trabajo la indicación formulada por el señor diputado Ramírez.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: he seguido con el más vivo interés, con la más profunda atención, á los oradores que me han precedido en este debate.

El brillante discurso pronunciado por nuestro competente Ministro de Hacienda ha traído al debate algunas razones sumamente atendibles, pero creo que ha omitido algunas que me voy á permitir recordarlas en el seno de la Honorable Cámara.

El señor diputado Gabriel Terra, competentísimo en esta materia, con la más profunda erudición nos ha demostrado los peligros de esta ley.

Yo no voy á encarar, señor Presidente, esta ley bajo la base ni de partidos ni de hombres, ni de afecto á los lancheneros, ni á ninguna cosa por el estilo. Voy solamente á aclarar algunos puntos que yo conozco, y que son pura y simplemente de las relaciones de esta ley con las verdaderas conveniencias del Estado.

Voy á probar con algunos argumentos que esta ley perjudica los altos intereses del país, y voy á probar también que en este momento se olvida un factor importantísimo en este debate, que no se ha mencionado todavía. Yo creo, señor Presidente, que esta ley que se pretende sancionar, aplicada á la gente de mar, perjudica los intereses del país y del puerto también, y al hacer esa declaración es porque alguna experiencia tengo de esos trabajos. Conozco perfectamente todo lo que se hace á ese respecto. La cuestión de los lancheneros, señor Presidente, es una cuestión que no la voy á defender bajo la faz que se ha defendido, sino como cuestión que afecta enormemente y perjudica los intereses del país, no sólo porque puede mañana traer la ruina de esos lancheneros, cuya conservación es necesaria, como el pan de cada día, para nuestro desarrollo comercial y para corregir un abuso que hace muchísimos años se viene cometiendo y perjudicando nuestra exportación con una suma enorme de toneladas de carga.

Se sabe, señor Presidente, que nuestro puerto no es terminal; es un puerto intermediario. Se ha repetido esto hasta el fastidio y no tengo necesidad de reiterarlo nuevamente. Los buques vienen cargados de la Argentina y traen un vacío de cien ó más toneladas, y sucede que necesitan, inmediatamente que llegan, sin perder un minuto, empezar sus operaciones completando su carga para volver á emprender su ruta. Es preciso que nos acostumbremos, señor Presidente, al mecanismo que se usa en todos los puertos del mundo, que permite que los buques estén prontos para recibir lo que vienen á buscar, sin pérdida de tiempo; de lo contrario se encarecería el artículo que va á Europa y nos traería grandes perjuicios. Es sabido, señor Presidente, que los lancheneros pagan mensualmente los sueldos á los tripulantes: los patrones ganan cuarenta y cinco pesos, los marineros ganan cuarenta...

Señor Mibelli — Ganaban, señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Ganan, señor, vuelvo á repetir,—no me interrumpa.

Señor Mibelli—Ya le voy á demostrar que no ganan.

Señor Paullier (don Federico)—No va á demostrar nada.—(Hilaridad en la barra).

Señor Presidente—Queda prohibida á la barra toda clase de manifestaciones.

Ruego al señor Vicepresidente que ocupe la Presidencia.

(Así lo efectúa el doctor Aragón y Etchart).

Señor Paullier (don Federico)—Sobre todo, señor diputado, tenga la paciencia de oirme, como yo lo voy á oir, con mucho gusto, cuando hable, no dudo, porque va á ilustrar mucho con las luces que traiga al debate, por la gran práctica comercial que debe usted tener.

Señor Presidente: en mi anterior peroración encaraba la cuestión solamente bajo la faz de la conveniencia del Estado y sigo en el mismo camino. Hoy día, dada la falta de carga de Europa para nuestras lanchas, no conviene, bajo ningún pretexto, inferir ningún perjuicio á los lancheneros, antes por el contrario nos conviene que éstos se mantengan firmes, puedan subsistir y no tengan que deshacerse de sus elementos de trabajo, por las razones que voy á aducir.

Una gran parte de nuestra mejor producción, la que sale por el río Uruguay, no viene á este puerto, va directamente al puerto de Buenos Aires. Allí es donde se empiezan á cargar los vapores transatlánticos, viniendo á completar aquí su cargamento.

¿Por qué, señor Presidente? Porque no tenemos suficientes elementos de transporte y esto es lo que debemos conseguir de tener sin pérdida de tiempo y con fletes convenientes para no recargar nuestros productos.

El cabotaje nuestro es muy deficiente, y no solamente deficiente y muy reducido en su tonelaje, sino que es deficiente también por la guerra que estamos sufriendo de la República Argentina, que no solamente nos hace la guerra en ese sentido, sino que no ha querido acompañarnos en la cuestión de reglamentar su cabotaje, como ya lo hemos hecho nosotros, y la falta de esa ley argentina nos causa serios perjuicios.

Además, señor Presidente, muchísimas

toneladas de lana y muchísimas toneladas de trigo, el mejor trigo de la República, como es por ejemplo, el de Palmira, no viene aquí, sino que va á Buenos Aires y se exporta para el exterior como producción argentina, siendo la mejor producción de nuestro país. Este es un hecho positivo que nadie puede dudar, y que es de todos conocido.

¿No le parece, señor Mibelli, que digo la verdad?—(Hilaridad).

Señor Mibelli—Después de la actitud violenta del señor diputado...

Señor Paullier (don Federico)—Violenta, no...

Señor Mibelli—... debería respetar el silencio de los que no pueden interrumpirlo. Después de todo, si el señor diputado quiere oirme, ya tendrá oportunidad cuando le llegue el turno.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no hé tenido intención de herirlo.

Señor Mibelli — Ha interpretado mal. Oirme, no herirme.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

El señor diputado Mibelli no está en el uso de la palabra, y el señor diputado Paullier debe dirigirse á la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Paullier en esas condiciones.

Señor Paullier (don Federico) — Bien, señor Presidente: todos estos motivos hacen que nosotros tengamos que contemplar esos capitales empleados en lanchas, porque mañana tendremos que hacer lo mismo que está haciendo la República Argentina con los lancheros de aquel país.

Hoy en día es un espectáculo diario que he tenido ocasión de presenciarlo muchísimas veces en el puerto de Buenos Aires.

Los lancheros que antes se ocupaban de la carga y descarga de los buques situados en balizas interiores y exteriores, hoy se ocupan en ir á los ríos á buscar los productos para traerlos á Buenos Aires; y aquí va á pasar igual cosa, señor Presidente: nuestros remolcadores con sus lanchas tendrán que ir al litoral, al Uruguay á buscar las cargas para traer los productos á nuestro puerto, y debemos propender de todas maneras para que esto no suceda, ayudándolos eficazmente. Primero, por lo que acabo de decir, por la cantidad de nuestros productos que se embarcan por la Argentina, y segundo porque ni es justo ni es legítimo que nuestros mejores productos salgan para el exterior con etiqueta argentina, aunque más no sea por el crédito del país. Este es un hecho positivo que creo se les ha escapado á los señores oradores que me han precedido en el uso de la palabra, y que merece tenerlo en cuenta.

Ahora volveré á ocuparme de otro hecho que está pasando diariamente. Entre los productos de saladero, señor Presidente, que van en las lanchas para exportarlos, hay uno de ellos, por ejemplo, los cueros salados, que, como se sabe, se estiban en las lanchas para ser luego trasbordados.

El cuero salado, como se sabe, no permite mucho movimiento de transbordo porque pierden muchísima sal y con ella pierden también sus condiciones de preparación, y ya hemos visto, señor Presidente, lo ocurrido con el vapor "Honorius", que estuvieron cinco y seis días las lanchas esperando en el lugar donde debía venir ese vapor y ese vapor no aparecía. ¿Qué sucede?... Que esos cueros se resecan y pierden su calidad. Los cueros, aun trasbordados en tiempo, pierden también mucha sal que hay que reponer, pero si pasan muchos días pierden su preparación. Ahora bien. Esos cinco ó seis días que están esas lanchas perdiendo el tiempo, ¿es justo que todavía vengan los turnos de las ocho horas á encarecer el artículo, llevándolo á un precio extraordinario, aunque más no sea por el costo del lanchaje, que necesariamente recarga y que nos pone fuera de concurso con los vecinos, en contra de nuestros propios intereses? Creo que no sería esto justo.

No hay que olvidar tampoco, señor Presidente, lo que dije anteriormente respecto de esos individuos que trabajan en esa industria. Ese personal está pago por mes, como ha sido hasta el presente, lo que viene á cambiar mucho la faz de las cosas, y yo soy el primero, señor Presidente...

Señor Martínez Thedy—Pido la palabra para una moción de orden...

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—En el deseo de escuchar las razones que el señor diputado Paullier hace conocer á la Cámara con motivo de este asunto, yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso dicho señor diputado.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez Thedy, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Paullier.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Paullier.

Señor Paullier (don Federico)—Decía, señor Presidente, que las razones dadas por el señor diputado Gabriel Terra me habían convencido en gran parte de que estoy en lo cierto al manifestar mi opinión de esta manera. Dicho señor diputado, con el talento y la erudición que le son característicos, nos ha demostrado palpablemente los graves perjuicios que traería la aplicación de esta ley.

Yo no tengo necesidad, señor Presidente, de entrar aquí á ocuparme de la cuestión social. Todo el mundo conoce mis opiniones y modo de pensar al respecto por haberlas hecho oír aquí más de una vez en Cámara, y no entro para nada en esa cuestión, sino que, vuelvo á repetirlo, discuto las cuestiones relacionadas con los intereses del país y nada más.

No se necesita hacer un largo discurso, señor Presidente, para probar que el doctor Terra está en lo justo, en la verdad, porque si vamos á atender las razones que se quieren dar en contra, ya sabemos perfectamente, señor Presidente, que no son fruto de la práctica del trabajo, sino el fruto de algunos individuos temerarios y de otros que están azuzando á los trabajadores para revolver el cotarro.

Esta cuestión no se puede comparar con la relativa á la huelga anunciada, que no se va á verificar, pues no van á ser tan ilusos los empleados de tranvías para exponerse á perder su puesto para dar entrada á aquellos que fueron despedidos la vez pasada, que son los principales promotores de ese movimiento.

Yo voy á esperar, señor Presidente, para no cansar más la atención de la Cámara, que la Comisión de Trabajo se pronuncie en este asunto, y entonces yo trataré de hacer un estudio más prolijo al respecto, trayendo al debate algunos otros argumentos.

No quiero terminar estas palabras sin antes decirle al señor Mibelli que no he tenido la intención de ofenderlo en lo más mínimo.

Varios señores representantes—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Para la próxima sesión rige la misma orden del día que para la sesión presente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 2).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 8 de Marzo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Usina Eléctrica de Montevideo

18.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 1.200.000	$ 24.000 —
Intereses de 5 o|o sobre pesos 497.800 amortizados	" 12.445 —
Diferencia en el valor de los cupones	" 16 22
	$ 36.461 22
Saldo del servicio anterior	" 13.52
	$ 36.474 74

El 10 del corriente á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica hasta la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos y setenta y cuatro centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3425

Con fecha 4 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Roperwork Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca renovación:

"BIRKMYRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1432-v.mz.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barral**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1319, y doña **Josefa Pereyro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Alzáibar número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1525-v.mz.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alegre José Sasson**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad egipcio, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Convención número 1256, y doña **Emilia Miles**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Convención número 1256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1526-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio José Caggiani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1397, y doña **Serafina Rosamiglia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1527-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Otero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nueva Palmira número ..., y doña **Angela Coldecino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1528-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Martínez Domínguez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número ..., y doña **Manuela Camiño Campos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1529-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Suárez Peña**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña **Antonia Olivares Peña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 32 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1530-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Livio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2042, y doña **Rosa Amanda Villaverde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 956.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1531-v.mz.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Friedrich Robers Froessderf**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Sayago, y doña **Bezzie Elisabeth Smallman**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1532-v.mz.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Pérez mi casa de negocio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Timbó esquina Constituyente. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1916.—Manuel Dobal.

1436-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Esteban M. Arini mi casa de negocio en el ramo de tienda, que tengo establecida en la calle Canelones número 998. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Amadeo D. Marenco. 1435-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura que hoy pasó ante el escribano don Eduardo Vero he prometido en venta á don Francisco Forcella y á don Alfredo De Martino la casa de comercio del ramo de zapatería ubicada en la Avenida General Flores números 2384 y 2386. Deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1369, para serles abonados.—Montevideo, Marzo 3 de 1916. —Eleuterio C. Vallone.

1437-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón de Taibo y Allo giraba en esta plaza en el ramo de panadería denominada "El Comercio Panificación", en la calle Cuñapirú número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Taibo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916.—Baldomero Elías Taibo.—Antonio Allo.

1434-v.mz.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Matías y Esteban Espinel mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Rincón del Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Gregorio Bazán.

1433-v.mz.28.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos mil cascos de invierno destinados á las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestra y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á la 18.

Las propuestas serán presentadas en esta Fiscalía é Inspección General el día 21 del corriente Marzo á las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados, previniéndose que se dará por válido el acto de la licitación con el número de proponentes que concurran á este llamado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

1403-v.mz.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de mil ochocientos cascos de verano para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra, pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas se presentarán en esta repartición el día 25 de Abril próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó sus representantes. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

1380-v.mz.8.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, timbres y teléfonos en el Hospital de Ginecología.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Dirección el sábado 25 del corriente á las 15. —Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — La Dirección General.

1410-v.mz.25.

Receptoría de Aduana de Mercedes

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de ocho días á don J. A. de la Peña ó á quien lo represente y á toda persona que se crea con derecho á una partida de ocho cascos de vino conducidos al puerto de Soriano por el vapor argentino "Tritón", procedente de Buenos Aires, en fecha 22 de Enero de 1915, para que con los justificativos del caso se presente á esta Receptoría á proceder á su despacho y pago de derechos que corresponda bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 237 del Reglamento General de Aduanas. — Mercedes, Febrero 24 de 1916. — El Receptor.

1391-v.mz.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3412



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RIGOLETTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1342-v.mz.10.

ACTA N.o 3418



Con fecha 23 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Costa Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL VERDADERO CABEZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1370-v.mz.15.

ACTA N.o 3423

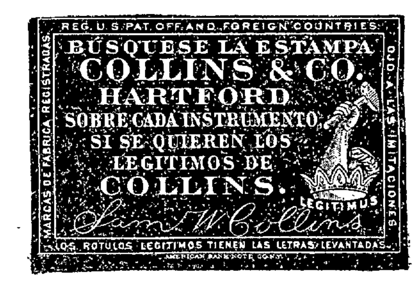
Con fecha 2 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTICUARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 61.a y 72.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1419-v.mz.22.

ACTA N.o 3422



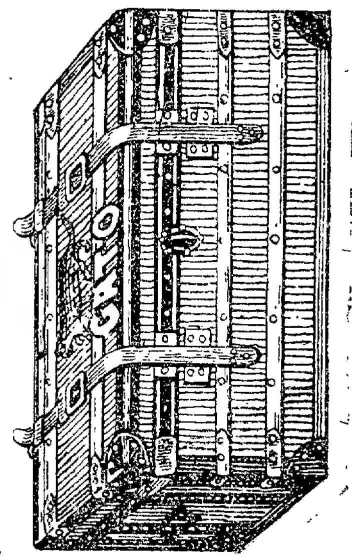
Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLLINS Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 4, clases 8.a, 10.a, 17.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1427-v.mz.23.

ACTA N.o 3415



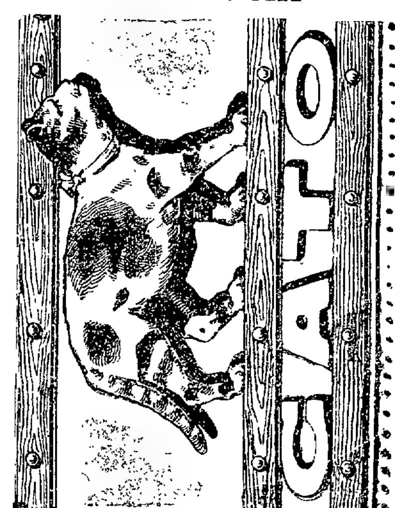
Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE BAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1378-v.mz.16.

ACTA N.o 3411



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GATO"

destinada á distinguir los artículos compren-

didos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1365-v.mz.14.

ACTA N.o 3414



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FARO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 6 á 9, clases 1.a á 15.a, 18.a á 26.a, 29.a, 30.a, 31.a, 34.a, 36.a, 44.a á 52.a, 54.a á 59.a y 61.a á 79.a, á excepción de cognac de la clase 58.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1373-v.mz.15.

ACTA N.o 3410



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "FRIANDISE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1341-v.mz.10.

ACTA N.o 3417

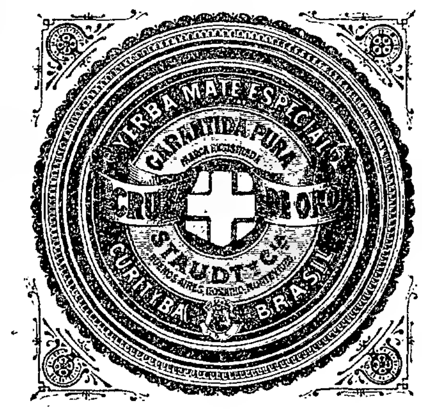


Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktieselskabet Aalborg Potland Cement Fabrik, de Aalborg (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca: "AALBORG" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1385-v.mz.18.

ACTA N.o 3413

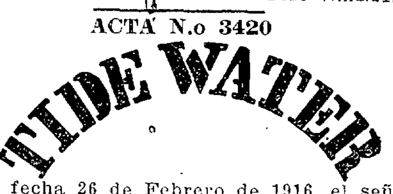
Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca: "TEMATE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 29.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1368-v.mz.14.

ACTA N.o 3421



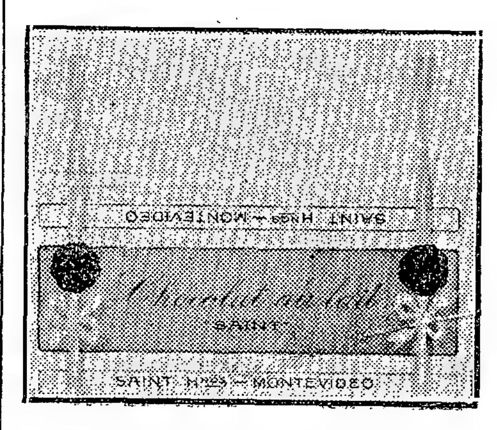
Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staud y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación): "LA CRUZ DE ORO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1413-v.mz.21.

ACTA N.o 3420



Con fecha 26 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca: "TIDE WATER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1386-v.mz.18.

ACTA N.o 3409



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CHOCOLAT AU SAIT SAINT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1340-v.mz.10.

ACTA N.o 3416

Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HERCULES" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1382-v.mz.17.

ACTA N.o 3419

Con fecha 25 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLUMBINE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1400-v.mz.20.

ACTA N.o 3401



Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LIGAS GAMBA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a.— Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1339-v.mz.10.

ACTA N.o 3402

Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grela, Munné y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SARANDI" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, excepción de la clase 59.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1323-v.mz.8.

ACTA N.o 3406

Con fecha 17 de Febrero de 1916, los señores Miller y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca. "CALZIC" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1366-v.mz.14.

ACTA N.o 3405

Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación). "VICTORIA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1334-v.mz.9.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Esta Administración hace saber al público que para el 15 del corriente se hallará pronto el tomo del "Registro Nacional de Leyes" correspondiente al año 1915, tanto á la rústica como á media pasta.

Precio á la rústica	$ 2.00
» » media pasta	» 3.00

La Administración.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 36, en Tarariras, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — La Dirección. 1381-v.mz.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el edificio de la cárcel de la ciudad de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 9 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — La Dirección. 1367-v.mz.6.

Dirección de Vialidad

Se hace saber al público que la apertura de las propuestas para la construcción de las obras complementarias de la carretera de Mosquitos á Solís, que debía efectuarse el día 11 de Marzo corriente á las 10, tendrá lugar el mismo día á las 15. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1409-v.mz.15.

Llamado á licitación para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1353-v.mz.10.

Llamado á licitación para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1352-v.mz.11.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 30.000 metros lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1416-v.mz.11.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, vinos, carnicería, panadería, fidelería, carbón, aves y huevos, desde el 1.o de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente: para los artículos de almacén, á las 10; vinos, 10 y 15; carnicería, 10 y 30; panadería, 10 y 45; fidelería, 11; carbón, 11 y 15; aves y huevos, 11 y 30; en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que á su juicio fueren más convenientes ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1418-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

(SECCION CONTADURIA)

Licitación para la impresión de valores

Se llama, por segunda vez, á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Marzo corriente á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — El Contador. 1431-v.mz.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Ecuzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 392-v.mz.10.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 13 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1392-v.mz.13.

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimeto de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles General Rivera y Treinta y Tres.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 27 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1393-v.mz.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don **Benito Lojo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 665, y doña **Ramona Mouriño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1511-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Barceló**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña **Ramona Carbó**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1484-v.mz.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña **María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1467-v.mz.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Ghio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 518, y doña **Hortensia Davezac**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Carves (Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1512-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Guerra**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña **Elvira Rivera**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1513-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nessim Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña **Emilia Junio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Rhodas, domiciliada en la calle Alzáibar número 1255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1514-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Roberto Bofill**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 961, y doña **Elena Munyo Yriart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1495-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sam Levy**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña **Georgette Dupont**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Puteaux, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Justo Teodoro Brianthe**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña **Anita Panzani**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liborno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1469-v.mz.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña **Leonor Bado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1479-v.maz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín de la Torre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Paraguay número 1187, y doña **Irene Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Paraguay número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1521-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1245, y doña **Angela Bernizzone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1496-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Marchese**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1125, y doña **Julia Pintos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yi número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1497-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Deus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña **Rosalía Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1480-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Lategui**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Durazno número 1267, y doña **Ramos López Castillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Durazno número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1470-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña **Francisca Villar**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil. 1471-v.mz.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Galli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **María Aurora Colombelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1515-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Alves**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pastosia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1058, y doña **Casimira Elras**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1485-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mastrangelo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña **Antonia Logaldo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1486-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Francisco Juan Cooper**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 362, y doña **Elisa Manzano Allen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1516v-.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Giuria**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña **Celia Vitale**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1517-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Manuel Lojo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1602, y doña **María Balsa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1498-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferraro**, de 65 años de edad, de estado viudo de María Di Rodeo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña **Juana Campaña**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1499-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Federico Thornley**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cardiff, domiciliado en la calle Massini número 20, y doña **Margarita Dorotea Lindsley**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Cardiff, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1487-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1432, y doña **María Salerno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1488-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis R. Silveira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1968, y doña **Lucía Ladaga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1489-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Julio Becchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1687, y doña **Dorotea Josendos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1490-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Pedranzini** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2585, y doña **Aída Garavelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1491-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pallas Collazo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña **Herminda Cantesanes**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1472-v.mz.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Barba**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Pagola número 2221, y doña **Francisca Acebedo**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1518-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Pablo Maisonneuve**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2137, y doña **Teodora Stupino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1503-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Llano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Estrecho s|n., y doña **María Fontana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 1504-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ibáñez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español; nacido en Granada, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña **Carmen Vaquero Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 1492-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lazarraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Cuareim número 1923, y doña **Jesusa Murugosa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 1493-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Romero**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Porongos esquina Yaguarí y doña **Angela Archero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 1494-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Pérez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Carlota Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidada uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona. Oficial del Estado Civil. 1500-v.mz.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alberto Menti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Teresa Mazarino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 1519-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Russi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Giménez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1520-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arena**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cartanizeta, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña **Carmen Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1481-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Fajardo**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Rosa Niño**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1482-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Justo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen Ramírez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 1473-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Bugna**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2680, y doña **Elena Repetto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 1474-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marié** (hijo), de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Elisa Talin**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1475-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Josefa Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1476-v.mz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Lohigorry**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1531 (1.a sección), y doña **María Esther Etchegoimberry**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Chamizo (Departamento de San José), domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1505-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 142, y doña **Asunción Belgado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Morales** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Minas (2.a sección), y doña **Zulema Fuentes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 3075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1477-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Piffaretti**, de 41 años de edad, de estado viudo de Elvira Gimbernata, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1038, y doña **Jorgelina Angela Guichón**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1522-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Anselmo Rubio Sanpere**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1008, y doña **María Angélica Percovich Bosch**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1523-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Valdez García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 66 (Pocitos, 18.a sección), y doña **María Isabel Greco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1524-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Puga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Rus (Coruña), domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña **Isolina Rumbo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cullareo, domiciliada en la calle Durazno número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1501-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Manuel Goñi**, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1836, y doña **Natividad Cuevas**, de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1508-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Baldomir**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2073, y doña **Purificación López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1478-v.mz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan de Dios Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ayacucho, número 35, y doña **María Fernández Soler**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Ayacucho número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1501-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Teodoro Ijes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 26, y doña **Rosa Esther Florentino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Durante número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1502-v.mz.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero La Ruina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 20 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Luisa Rosalina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 19 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1509-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 7 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña **Juana María de las Mercedes Cheda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 18 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1790.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1510-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Nandín**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 29 de Julio de 1883, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1660, y doña **Victoria Cristóbal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 18 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1483-v.maz.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesáreo F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González. Actuario. 1254-v.mz.21.

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Víctor Meira para la reunión que tendrá lugar el 5 de Abril entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 21 del mes en curso inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1424-v.mz.23.

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Juan Alvarez y Pedro C. Martínez para una reunión que tendrá lugar el 20 de Marzo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 7 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1344-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1355-v.mz.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente solicitud sobre concordato preventivo extrajudicial: "E. Garrasino Hermanos, por una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores conceden á E. Garrasino Hermanos una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los deudores en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, á contar desde la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio; 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen, los deudores constituirán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos los bienes inmuebles propios que resultan del inventario presentado, y, además, sobre los que les corresponde por herencia de su señora madre doña Luisa C. de Garrasino, á ellos y á sus hermanas Manuela, Margarita y Catalina; los que en prueba de conformidad en contraer esa obligación firman también este convenio; 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación judicial el presente arreglo dentro del término de veinte días, á contar desde el 15 de Enero, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva en el plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Enero de 1916. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — E. Garrasino Hnos. — Catalina Garrasino. — Manuela M. Garrasino de Pescetto. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombrarán, de acuerdo con la resolución del Consejo del día 26 de Noviembre de 1915. — Pedro Gil y Cía. — Strauch y Cía. — R. A. Barrère y Cía. — Saint Hnos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Eugenio Barth y Cía. — Repetto, Vega y Cía. — Trabucati y Cía. — Federico Clarfeld y Cía. — Julio Mailhos. — Fábrica Nacional de Papel. — Abal Hnos. y Cía. — J. Martins y Cía. — Bartolomé Triay. — Cervecería Uruguaya. — Carlisle, Crocker y Cía. — Podestá, Moreno y Cía. — Rodella y Cía. — Faridoni y Cía. — Pablo Mañé y Cía. —Pedro Compte. — Rossi y Cía. — Cassarino Hnos. — Clausen y Cía. — Alberto Pérez, por la Liga de Defensa Comercial. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Aceptamos, recibiendo directamente el importe de nuestros créditos: Juan A. Fracchia. — A. Musso. — Cándido Palma. — José Giuración. — E. Elizalde. — Andrés Accinelli. — Por la sucesión Ignacio Zalacain: Alfredo Zalacain. — Luis Santo. — Domingo Cora. — Beraldo Hnos. y Fuentes. — N. J. Pescetto. — Por sucesión M. Pescetto: N. J. Pescetto. — Luis Casaretto. — Por autorización de Carlos Algorta Real de Azúa: Luis Casaretto. — C. Fraschini (hijo) y Hnos. — José Fraschini. — Agostino Granzello. — A. Musso. — F. Rizzo. — Gabriel A. Salles. — Esteban Crossa. — Evaristo Montenegro. — A. Palezzi. — Domingo M. Salvi. — Cándido Palma. — Domingo Vignola — Pascual Granzella. — Juan Dordin. — Carlos Azzato. — Blas Rocca. — Manuel Piaggio. — Pablo Cora. — Luis Cora. — Juan Nocetti. — Miguel Alloiri. — Isabel C. de Ferrero. — Agustín Granzella (hijo). — Julio M. Origo. — Félix, José Horta y Cía. — Adolfo Horta. — José Barbato. — Ricardo Pedoja y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Juan Indiano. — Mariano Comas. — Eugenio M. Sacarelo. — José Castiglioni. — Santiago Garafoni. — A ruego de don Francisco Salvo, por no saber firmar: Santiago Garafoni. — Vicente Quintana. — A ruego de Angel Lesantti, por no saber firmar: Evaristo Montenegro. — C. Mazarino. — Francisco Z. de Melogno. — A ruego de Pedro Traverso, por no saber firmar: Julio Piedeferri. — Andrés Accinelli. — Hilaria M. de Fan. — Juan R. Oberti. — A ruego de mi hermano Miguel S. Oberti, por no saber firmar: Juan B. Oberti. — Por don Hermelindo Epica: Juan B. Oberti. — Taranco y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Luis Montemurro. — A ruego de la señora Magdalena L. de Sommaruga, por no saber firmar: Rafael Marotta. — Luis Cerfoglio." — De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1350-v.mz.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.—Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija, la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil; que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se cometе. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Cuiligotti, quiebra", se convoca á los acreedores del fallido Lorenzo Cuiligotti para que concurran á la junta general que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 9 en la oficina de este Juzgado, previniéndoseles á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1397-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza Francisco Oribe, para que comparezcan á la reunión que se celebrará en este Juzgado el 8 de Marzo próximo á las 16, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho comerciante. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico Pedro Dellepiane, pueden ser examinados en la Oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente á la convocatoria. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1530 y concordantes del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1349-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, y de conformidad con el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, en los autos iniciados por don José M.a Carámbula para justificar la posición treintenaria de unos solares de terreno ubicados en esta villa, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, á contar desde esta fecha, á don Cristóbal Delgado y doña Margarita de Armas de Delgado por los derechos que puedan corresponderle al solar número 2 de la manzana número 36 de esta villa; doña María del Carmen Navarro, doña Carmen Miller de Sosa, don Julián, doña Juana y don Gervasio Miller, por el solar número 3 de la misma manzana referida. Igualmente se cita, llama

y emplaza por el mismo término á los sucesores universales ó singulares de las personas nombradas para que dentro del término del emplazamiento comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los solares descriptos. A la vez, se les cita también para que comparezcan á llenar el réquisito de conciliación, de conformidad con el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes. — Las Piedras, Febrero 19 de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
1414-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai.
1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Santurio y Mario Liscano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la villa del Cerro en la calle Inglaterra entre Paraguay y Brasil. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la calle Chile número 244. —Villa del Cerro, Marzo 3 de 1916. — C. Copano.
1426-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Marexiano y Cía., de acuerdo con lo establecido en el contrato de sociedad, quedando el socio don Francisco Marexiano separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social de Marexiano y Cía., y todo su activo y pasivo queda de pertenencia de los demás socios don José Ramasso, don Leopoldo de León, don Antonio Marexiano y la sucesión de don Aurelio Ciocca. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Marexiano y Cía.
1425-v.mz.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Corti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1916. — José Balsa.
1430-v.mz.24.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Manuel Díaz, ha contratado con don Francisco Frattini en venderle á éste el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Progreso", tiene establecido en la calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó tengan interés en ello se presenten con los justificativos del caso á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Marzo 2 de 1916.—Manuel Díaz. —Francisco Frattini.
1423-v.mz.23.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eloy García mi casa de comercio denominada "La Brisa", situada en la calle 18 de Julio número 591 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — José Baccino.
1421-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he asociado á mis dos casas de negocio sitas en la Avenida 18 de Julio número 1474 y calle San José número 833, respectivamente, al señor don Francisco A. Garbarino, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de las mismas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Angel Borio. — Francisco A. Garbarino.
1428-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que con asiento en las calles Blandengues número 1751, esquina Guaviyú, giraba en esta plaza en el ramo de farmacia y sus anexos con la razón social de Fernández Mas y Borda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio farmacéutico Fernández Mas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan J. Fernández Mas. — Martín P. Borda y Cassinelli.
1420-v.mz.23.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Melitón Rodríguez y Manuel García Pico, que constituirán la razón social Rodríguez y García Pico, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 1299 de la calle San José y 1301 de la de Yaguarón, de esta ciudad, designando esa casa para las reclamaciones que correspondan, y quedando á mi cargo el pasivo y á mi favor las cuentas á cobrar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Manuel Valverde Orueta.
1412-v.mz.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Dávila mi casa de negocio en el ramo de café y bar denominado "Eúskaro" que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan Cernuschi.
1415-v.mz.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Y. Arruti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Rosendo Pico.
1406-v.mz.21.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piano y Bautista Tiraboschi mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), paraje Carpinterías de Panta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Carpinterías de Panta, Febrero 29 de 1916. — Pedro Olhagaray.
1404-v.mz.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Alejandro Debenedetti las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle 21 de Septiembre números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Juan Berrutti — Luis Chersso.
1401-v.mz.21.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Eduardo Montero las existencias, útiles y demás enseres del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rocha número 2763, denominado panadería "La Estrellita". Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de 30 días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — A ruego de Clemente Cortazzo: Nicolás Salvo.
1402-v.mz.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Ramón H. López las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa comercial para saldarles sus créditos. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 29 de 1916.— José Pérez Montero.
1399-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Uthurburu y Rodda, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Rodda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Domicilio: "La Republicana", fábrica de licores. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Basilio Uthurburu. — Juan Rodda.
1394-v.mz.21.

Al público y al comercio

Hago saber: Que he prometido vender al señor Juan J. Almandós el almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 850, esquina Andes, según compromiso otorgado por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, con estudio en la calle Uruguay número 937, donde ruego que todos los que tengan créditos ó reclamos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — Víctor Fernández. — Juan J. Almandós. — (Municipio 1428).
1389-v.mz.20.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á los señores Roque D. Puglia y Víctor Gazzaneo mi casa de negocio situada en la calle Sarandí número 75 (solón de lustrar calzado) y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Otto Degener. — Roque D. Puglia. —Víctor Gazzaneo.
1387-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Noé y Raúl Arriaga la parte que me corresponde en la sociedad Perera Hermanos y Arriaga, que gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Febrero 26 de 1916. —Rubén Perera.
1396-v.mz.21.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender á don José María Suárez mi casa de comercio que gira en la ciudad de Treinta y Tres en los ramos de almacén, tienda,

ferretería y demás anexos, quedando los créditos activos y pasivos de cargo del suscripto. En consecuencia, mis acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á contar de la primera publicación de este aviso. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1916. —Evaristo Zabala. 1395-v.mz.21.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José E. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término fijado por la precitada disposición legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — José María Blanco. 1383-v.maz.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Estanislao Valdés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — Villamil Hnos. 1377-v.mz.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido á los señores Rostom Hnos. la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba bajo la razón de Florentino Molinelli en Tres Arboles, 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Se hace esta publicación para que los que sean acreedores ó se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo de 30 días, á contar de esta fecha, con los justificativos correspondientes para que les sean satisfechos, previniéndose que la casa en venta no tendrá ninguna obligación para con los que no se presenten dentro del plazo indicado. — Tres Arboles, Febrero 23 de 1916. — Juan L. Molinelli. 1388-v.mz.20.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Baridón é hijo, ha sido disuelta por escritura otorgada hoy ante mí, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del señor Juan Pedro Baridón. —Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Carlos M.a Silva. Escribano Público. 1407-v.mz.22.

Venta de carnicería

El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha 18 del corriente y por ante el escribano don Luis Ruy, ha vendido á su hermano Pedro Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Chiquito" y demás existencias que tenía establecida en esta Capital, calle Justicia número 2024. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Víctor Pastorino. 1360-v.mz.13.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender al señor José Moreira Camejo mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Paso de Santa Rita del Yí, Estación Valentines, Departamento del Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1916. — Justo Pérez. 1363-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Chopitea y Compañía en el ramo de farmacia, que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay esquina Tacuarembó, denominada "Botica Guerra" (hoy "Marranghello"), haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor Humberto Marranghello. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la expresada firma para que se presenten en la calle Uruguay número 1748 con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — Chopitea y Compañía. 1356-v.mz.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á la señora Leotilde Teixeira dos Santos la casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 al 1385 en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y á los fines preceptuados en la misma.—Montevideo, 18 de Febrero de 1916. —Alfredo Iglesias. 1348-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.—Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate. 1364-v.mz.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Bimonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Bimonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores David Cancela y Angel Monaco mi casa de negocio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2700. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Luis Larroca. 1329-v.mz.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Enrique Volonté y Pedro Bertolini mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que tengo establecida en el Mercado Agrícola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. —Carlos Michaelsson Pacheco. 1337-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del mes actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de consignación de aves, huevos y cereales teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social calle Marcelino Sosa número 2223, que giraba bajo la razón social de Milano y Giosa, separándose el socio señor José Giosa, quedando á cargo del activo y pasivo los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — J. M. Milano. — José Giosa. 1362-v.mz.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano José E. Alonso, hemos constituído una sociedad con la firma de S. y N. Oliveri para continuar los negocios de la casa de cambio, préstamos y comisiones que don Santiago Oliveri tiene instalada en la calle Soriano número 752, esquina Ciudadela número 1250, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, emplazándose por 30 días á los que se consideren acreedores á que presenten sus cuentas en el domicilio indicado.—Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Santiago Oliveri. — Nicolás Oliveri. 1324-v.mz.9.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco A. Albani el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Salto, calle 19 de Abril número 1101. — Salto, Febrero 15 de 1916. — Juan Izquierdo. 1422-v.mz.23.

Al público y al comercio

A los efectos de lo ue dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender á don Emilio Schmidt el negocio de librería y papelería situado en esta ciudad, calle Cerrito esquina Zabala.—Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Viuda é Hijos de J. J. Schmidt. 1326-v.mz.9.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Luis Picco mi casa de comercio en el ramo de hotel que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Febrero 15 de 1916. — Miguel P. Morales. 1319-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 11 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Brando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodríguez é Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias y prometivo á la vez en venta el señor José Rodríguez al señor Iglesias la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Bodega Comercio", situada en la calle Ejido número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término y á los efectos establecidos en esa ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — José Rodríguez. — Manuel Iglesias. 1314-v.mz.8.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Arturo Barriere he prometido en venta á don Ricardo A. Medina y á don Rogelio F. Aguinaga la farmacia que perteneció á mi extinto esposo don Nicolás Sarti (hijo)., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 205. — Minas, Febrero 14 de 1916. — Juana Courau de Sarti. 1327-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á los señores Francisco García y José Arca el establecimiento que con el nombre de "Cocina Económica del Puerto" teníamos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 367 y 369, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa, habiendo, al mismo tiempo, y como consecuencia de dicha venta disuelto la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del establecimiento vendido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo que dispone el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916.— Santiago López y Cía. 1312-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Freiría y Pérez en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en la calle Cuareim número 1052, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Pérez. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la preesnte publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Freiría y Pérez. — Manuel Pérez. 1320-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería gira en esta ciudad bajo la razón social de Aguirre y Larrudé, quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel Aguirre. Vencido que sea el plazo de 30 días de la fecha el socio Juan E. Larrudé quedará exento de toda responsabilidad comercial referente á dicho establecimiento. — San José, Febrero 14 de 1916. —Manuel Aguirre. — Juan E. Larrudé. 1309-v.mz.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mis hijos Julio y Federico Macé la casa de comercio que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1421, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Julio Macé. 1333-v.mz.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Ricardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertori Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Daguino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

V.o B.o: *Sorín*. — *Jas. Olivera*.

1254-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 8....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Centurión	M.	30 Setbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Matajojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 2.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Matojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Matajojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Matajojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Árboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. e. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 53...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestras casadas. — *El Secretario General.*

883--Dtc.625.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á la señorita Catalina Carcelles la casa de negocio en el ramo de pensión que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1434. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Palmira Coloretti.

1313-v.mz.8.

Al público y al comercio

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que en el día de hoy disolvimos la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres bajo la firma Vázquez, De Matteo y Cía., dedicándose á los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1916. — José Vázquez. — Juan De Matteo. — José S. Vázquez.

1325-v.mz.9.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Valiente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 124, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Juan José Mendía. 1343-v.mz.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con esta fecha he contraído el compromiso de vender á mi hijo señor José V. Pisciottano las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y las cuentas á pagar de la misma. — Rivera, Febrero 4 de 1916. — Francisco Pisciottano.

1316-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Carlos Vázquez y Lucio Bastos mi casa de comercio denominada "Bar Sportman", que gira en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Mercedes, Febrero 4 de 1916. — Juan Guiray. 1379-v.maz.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Luis Ruy Echeverrito, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Solís, 2.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ropería, ferretería y bazar con la firma de Romanos y Juri, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor don José Romanos, quien continuará al frente del referido comercio. — Solís, Febrero 1.o de 1916. —José Romanos. — Moisés Juri.

1376-v.mz.16.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Antonio C. Entenza la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Río Negro, quedando á exclusivo cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de la misma. A los efectos de la ley ya citada, hago esta publicación, que firma también el comprador. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Antonio C. Entenza.

1358-v. mz.13.

Almacén vendido

Por el presente pongo en conocimiento del comercio en general y del público que he vendido al señor Blas Cozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al detalle que tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Buenos Aires: fijando el presente aviso por espacio de 30 días por determinarlo así la ley de la materia, á sus efectos consiguientes. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Italo Ritorni.

1357-v.mz.13.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178